

35 AÑOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN CÓRDOBA

Datos 2019 y 2020



Diputación de Córdoba



Andalucía
Córdoba **FICA**

Agradecimientos

La Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT Córdoba quiere agradecer el compromiso de la Diputación Provincial con el PFEA, así como la colaboración de sus técnicos con la información proporcionada para realizar este estudio. Un agradecimiento extensivo al Servicio Público de Empleo Estatal y a los profesionales que rellenaron el formulario para las propuestas de mejora.

Elaboración:

UGT-FICA Córdoba

Autora:

Rosa Gema García Díaz

Diseño y maquetación:

Manuel Jesús Molina Salas

I. INTRODUCCIÓN

2. 35 AÑOS DEL PFEA

3. PLANES DENTRO DEL PFEA Y TIPO DE ACTUACIONES

4. ORGANISMOS DE CONTROL. CONSEJOS COMARCALES

5. EL PFEA 2019 EN DATOS

6. LA IRRUPCIÓN DE LA PANDEMIA

7. EL PFEA 2020 EN DATOS

8. EL PFEA Y SU IMPACTO EN EL EMPLEO

9. VALORACIÓN DE LOS TRABAJADORES

10. REFORMAS DEL PFEA

II. CONCLUSIONES

12. BIBLIOGRAFÍA



Un año más, desde la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Córdoba (UGT FICA Córdoba) presentamos este informe con el que pretendemos seguir analizando y divulgando lo que supone el Programa de Fomento de Empleo Agrario en una provincia como la cordobesa, donde la tasa de desempleo, el déficit energético y la despoblación rural nos sitúan, tristemente, a la cabeza de uno de los territorios más deprimidos de Andalucía.

Posiblemente, el año 2020 haya sido uno de los años más complicados en todos los ámbitos, también en el desarrollo y ejecución de este Programa. El confinamiento inicial, las distintas olas de contagios y la necesidad de instaurar unos protocolos de seguridad e higiene eficaces han condicionado todas las actividades profesionales. No obstante, es en los momentos de mayor dificultad cuando se pone de mayor manifiesto la importancia de programas como el AEPSE. Así, hemos podido constatar de manera clara y rotunda como el PFEA sigue siendo un plan fundamental, y cada vez más necesario, para solventar los muchos retos que el campo y las zonas rurales de nuestra provincia están soportando, desde la despoblación al envejecimiento de sus vecinos.

En su 35 aniversario, debemos destacar como el PFEA supone, una vez más, una enorme inversión para la mejora de todo tipo de infraestructuras de ca-

rácter público y que están ayudando de forma determinante a renovar y mejorar los servicios sociales que desde los distintos ayuntamientos se prestan en todas las poblaciones y que, durante estos últimos 35 años desde su creación, han supuesto casi 1.000 millones de euros entre las aportaciones realizadas por la administración estatal, autonómica, provincial y local.

No obstante, este Programa tiene su inicio en 1986 y su tronco legislativo sigue anclado en un Real Decreto de 1997, por lo que resulta absolutamente necesaria una actualización y reforma urgente de algunos aspectos y temas que se han quedado obsoletos y que deben modernizarse al mismo ritmo que ha avanzado la sociedad y, en concreto, la población rural. Así, en este cuarto de siglo se han producido grandes cambios demográficos, laborales y tecnológicos a los que debe adaptarse también un PFEA cuyos objetivos tienen que ser más ambiciosos. Al mismo tiempo, también es importante abordar las características y condiciones de acceso de los trabajadores agrarios del Programa, así como la tipología de las obras que se realizan.

Desde UGT FICA Córdoba, seguimos y seguiremos apostando porque este Programa continúe, no sólo afianzándose, sino que siga fortaleciéndose cada vez más, minimizando los riesgos reales existentes en el mundo rural e incrementando las aportaciones económicas y prestaciones laborales y sociales.

Pedro Téllez Guerrero
Secretario General UGT FICA Córdoba



Documentos como el estudio que hoy conocemos deben considerarse como un instrumento a través del cual acercar a la ciudadanía cordobesa el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), elemento fundamental para la provincia de Córdoba cuya economía es eminentemente agrícola y ganadera.

Tal y como se viene demostrando con el paso de los años, el PFEA juega un papel social de vital importancia en nuestros municipios y lo hace como generador de puestos de trabajo, que suponen un complemento a las campañas agrícolas, convirtiéndose en un impulso más en el desarrollo económico

de las zonas rurales de la provincia.

Este programa se presenta así como un justo aliado en la lucha contra el despoblamiento de los municipios más pequeños, un trabajo en el que venimos colaborando desde los distintos niveles institucionales y en el que vamos de la mano de los ayuntamientos, atendiendo sus necesidades y demandas, en pro de fijar la población al territorio; en pro de hacer de la provincia de Córdoba un lugar de futuro en el que la población joven decida establecerse.

El PFEA contribuye a la lucha contra la despoblación no solo por la generación de puestos de trabajo, sino también por las mejoras que, año tras año, el desarrollo de este programa permite realizar en nuestros pueblos, supo-

niendo mejoras en infraestructuras municipales que, sin duda, redundan en aspectos de carácter turístico o deportivo.

Dicho es el caso de las intervenciones realizadas a través del Programa de Fomento del Empleo Agrario durante el ejercicio 2021, todas ellas encaminadas al mantenimiento y conservación de las vías verdes de la provincia, así como de la puesta en valor de las áreas verdes y recreativas de nuestros municipios.

Y es que, de manera concreta, la última edición del PFEA ha permitido la introducción de mejoras en la vías Verde del Aceite, de la Campiña, de la Minería, del Guadiato, de La Maquinilla y de Fuente Obejuna. Estas mejoras suponen la puesta en valor de los mencionados recursos, fundamentales desde el punto de vista turístico para los municipios por los que discurren.

Del mismo modo, se intervendrá en áreas recreativas de las localidades de Hinojosa del Duque, Espejo, Montalbán, Cañete de las Torres y Villafranca; acciones que mejorarán infraestructuras públicas para el uso y disfrute de los vecinos y vecinas de nuestra provincia, pero también de aquellas personas que decidan elegir Córdoba como destino.

En definitiva, actuaciones que suponen mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del mundo rural y que redundan en el acceso a infraestructuras públicas de calidad, todo ello a la vez que se genera empleo y se contribuye al sector turístico de nuestros pueblos. Todo ello gracias a la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, herramienta fundamental para continuar en el camino iniciado de luchar contra el despoblamiento de las zonas rurales.

Antonio Ruiz Cruz
Presidente de la Diputación de Córdoba

01

INTRODUCCIÓN

Desde que en 1986 se pusiera en marcha por primera vez, el Programa de Fomento de Empleo Agrario ha destinado a la provincia cordobesa más de 850 millones de euros. Un presupuesto gracias al que se han mejorado las calles, redes de suministros e infraestructuras de nuestros municipios y que ha dado trabajo a decenas de miles de trabajadores y trabajadoras del mundo agrario fuera de las campañas en el campo. Además, este programa ha favorecido la fijación de la población rural y ha frenado, en parte, el éxodo a las grandes urbes.

La relevancia del PFEA se demuestra en el incremento constante de su dotación anual, así como en la coordinación de todas las Administraciones implicadas (estatal, autonómica, provincial y local). De esta forma, de los algo más de 11 millones de euros que se presupuestaron el primer año del extinto PER (Plan de Empleo Rural), se ha pasado a los más de 36 millones de euros que se subvencionaron entre el Estado, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial en el último año. Concretamente, en el ejercicio 2019, las subvenciones se incrementaron en un 5,2%, mientras que en 2020 se congelaron.

Así, en los últimos 5 años (2016-2020), las inversiones del PFEA han experimentado un crecimiento de un 9,4%, permitiendo a los municipios abordar proyectos de una mayor envergadura y generando más jornales y contratos de trabajo. Un crecimiento que ha sido posible, incluso, con la irrupción de la pandemia provocada por el Covid-19 que, aunque complicó la burocracia y flexibilizó la realización de algunos proyectos, no impidió que se ejecutaran los mismos por parte de los ayuntamientos.

Si echamos la vista atrás y añadimos las cifras de los últimos siete años a las “Estadísticas PFEA: Datos acumulados período 1986-2013”, aportadas en el informe de la Dirección General de la Administración Local, podemos observar la enorme importancia que este programa ha tenido, y sigue teniendo, en la creación de empleo, la mejora del viario y la dotación de nuevos suministros en todos los municipios de la provincia cordobesa. De las cantidades aportadas, más de 600 millones de euros han salido de las partidas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), lo que supone el 70,7% de los importes subvencionables, mientras que un 22,2% corresponde a la Junta de Andalucía y el 7% restante a la Diputación Provincial, a lo que hay que añadir lo que aportan en numerosas ocasiones los ayuntamientos de los propios municipios.

Con sus luces y sus sombras, lo cierto es que la inversión en el PFEA no ha parado de crecer en nuestra provincia, que sigue siendo la segunda más beneficiada de Andalucía, tras la de Sevilla. Sólo en 2019, gracias a este programa se desarrollaron 310 proyectos para los que se contrataron a 16.872 trabajadores y trabajadoras para un total de 282.232 jornales. En cuanto al perfil de los contratados, 15.191 de ellos eran no cualificados por 1.681 con cualificación. Para la ejecución de estos proyectos se necesitó un montante de 39.889.613,12 euros (2.081.325 euros más que en 2018), de los que 36.003.766 euros fueron subvencionados entre el Sepe, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. El resto, fue absorbido por los distintos ayuntamientos.

De lo que concierne a 2020, la inversión en el PFEA fue de 39.916.002,46 euros, que se destinaron a la ejecución de 305 proyectos, gracias a los que se contrataron a 16.201 trabajadores y trabajadoras para realizar 270.490 jornales. En cuanto a la modalidad de los proyectos, 212 fueron del Programa de Garantía de Rentas y 93 de los Planes Generadores de Empleo Estable. Sin duda, son cifras nada desdeñables que muestran la magnitud de este plan que, además de crear puestos de trabajo en los municipios, sirve como elemento de cohesión territorial, ayudando a fijar la población rural y mejorando las infraestructuras y economía de las

empresas de materiales locales. No obstante, el PFEA sigue siendo un programa controvertido desde su creación, sobre todo, en lo que respecta a su aplicación en Andalucía y Extremadura, que son las comunidades más beneficiadas. De hecho, el PFEA fue creado en sus inicios para compensar los desequilibrios sociales, culturales y económicos que históricamente han sufrido estos territorios, aunque más tarde se extendiera a otros rincones de la geografía nacional.

Un ejercicio más, la colaboración entre Administraciones ha sido la clave para el buen funcionamiento de este programa. Sobre todo, tras el estallido de la pandemia, que obligó a todos los organismos e instituciones a actuar con gran rapidez para solventar todas las situaciones inesperadas y sacar adelante los proyectos que, como el resto de actividades, se vieron afectados por la irrupción del virus. Sin embargo, a pesar de las dificultades, las obras se ejecutaron en los plazos estipulados, como podemos ver en uno de los capítulos dedicados, precisamente, a la llegada del virus.

Si en la primera edición de este estudio pusimos el foco en los ayuntamientos y técnicos para conocer los problemas a los que tienen que hacer frente para la aprobación y ejecución de los proyectos, en esta segunda entrega hemos pedido la opinión de los propios beneficiarios, es decir, de los trabajadores y trabajadoras contratados para las obras. En cuanto a las modificaciones previstas del programa, se han iniciado reuniones y celebrado mesas técnicas para abordar la reforma del mismo, con el objetivo de modernizarlo y adaptarlo a las necesidades actuales del mercado laboral y de la población rural. Un aspecto que también trataremos en uno de los apartados.

En definitiva, durante los años 2019 y 2020 el PFEA continuó generando empleo fuera de las campañas agrícolas y mejorando las infraestructuras de los municipios cordobeses, al mismo tiempo que favoreció la permanencia de la población en sus territorios. Por ello, con la necesidad de trabajar para mejorarlo y con un horizonte reformador, podemos decir que el PFEA sigue teniendo un papel trascendental en el mundo rural cordobés.

02

35 AÑOS DEL PFEA

Treinta y cinco años del Programa de Fomento de Empleo han dado para mucho. A pesar de que han cambiado muchas cosas, este proyecto mantiene la misma filosofía que llevó a la Administración del Estado a establecer unas ayudas para mejorar la situación precaria de los trabajadores agrarios allá por los años 80. En esta época, Andalucía tenía un exceso de población agraria, sometida a las condiciones climatológicas y a la eventualidad de las distintas campañas. Precisamente, para paliar esa eventualidad, se establecieron unas ayudas, que tenían carácter temporal y paliativo y que eran de dos tipos:

- SUBSIDIO DE DESEMPLEO para trabajadores eventuales agrarios de perfil asistencial, implantado en 1984.
- PLAN DE EMPLEO RURAL (PER), implantado dos años más tarde (1986), para la creación de puestos de trabajo temporales a través de inversiones públicas que se complementarían con formación ocupacional en el mundo rural para promover el reciclaje profesional de los trabajadores agrarios.

Desde sus inicios, estos programas han estado inmersos en una polémica constante. Por un lado, de otras comunidades autónomas, que criticaban el “favoritismo” hacia Andalucía, pero también han existido voces críticas desde dentro de la propia comunidad por el reparto de los fondos y la elección de los proyectos y trabajadores beneficiarios. La realidad es que con todo el margen de mejora posible, los planes de fomento del empleo agrario han conseguido la transformación de los municipios, han dinamizado la economía local y han favorecido la permanencia de los vecinos en sus localidades, que han permitido frenar un éxodo masivo a las grandes ciudades.

Además, estos fondos han sacado a la luz buena parte de la economía sumergida que existía en el mundo rural con muchas mujeres que trabajaban en el sector agrario y que no estaban aseguradas al considerarse que solamente “ayudaban a sus maridos” en las faenas del campo. Gracias al PFEA, estos jornales han aflorado y se ha producido una progresiva incorporación laboral reglada de la mujer rural.

A lo largo de su historia, el programa de empleo agrario ha cambiado de nombre. Así bien, en 1996, el Ministerio de Trabajo rubricó con los principales sindicatos (UGT y CCOO) el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA), que quedó regulado en el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio. Esta nueva normativa, que guardaba la misma filosofía que el PER, contempla tres herramientas de ayudas: el Subsidio Agrario, el Programa de Fomento de Empleo Agrario y la Formación Ocupacional Rural. Además, el AEPSA ya no se limitaba a Andalucía y Extremadura, sino que se extendía a las zonas rurales deprimidas de Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Región de Murcia, Aragón e Islas Canarias.

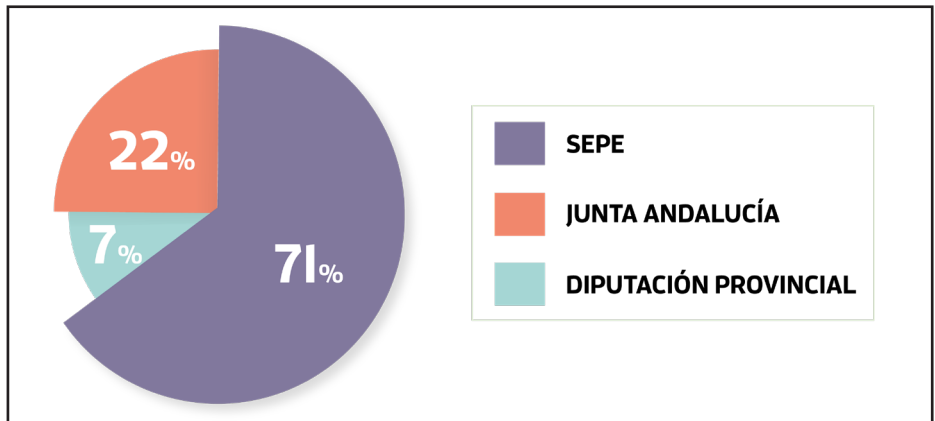
Posteriormente, en el año 2002, el Gobierno modificó los requisitos para recibir el Subsidio Agrario, endureciéndolo y reduciéndose, como consecuencia, el número de perceptores. Para paliar este descenso y abarcar a los jornaleros que se quedaron fuera de las estrictas exigencias del Subsidio, un año más tarde vio la luz la Renta Agraria, que sumados igualaban, prácticamente, la cifra de beneficiarios.

Tanto en el caso del Subsidio Agrario como en el de la Renta Agraria, es necesario acreditar 35 peonadas anuales, aunque hay años en los que, excepcionalmente, se reducen a 20 por condiciones climatológicas extremas u otras adversidades. En cambio, la gran diferencia está en que los jornales trabajados en las obras del PFEA contabilizan para recibir el subsidio, pero no para solicitar la Renta Agraria.

En lo que concierne a las inversiones, en estas tres décadas y media de PFEA se han destinado 850 millones de euros a la provincia de Córdoba entre las tres aportaciones del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial. Una cantidad muy notable a la que habría que sumar los fondos propios que dedican los ayuntamientos de los distintos municipios cuando las cuantías de las obras superan a las subvenciones concedidas.

Concretamente, de esos 850 millones de euros, el Servicio Público de Empleo Estatal ha abonado algo más de 600, mientras que alrededor de 188 han correspondido a la Junta de Andalucía y un importe superior a 60 lo ha proporcionado la Diputación Provincial.

INVERSIÓN EN EL PFEA DESDE 1986



Aunque los fondos se han ido incrementando progresivamente, hay una enorme diferencia entre la cantidad que se destinaba al PFEA en los primeros años y los fondos que actualmente se invierten en el programa. Un crecimiento exponencial que ha permitido acometer cada vez proyectos más ambiciosos en los municipios y contratar a más personal para su ejecución.

En el siguiente cuadro, se pueden comprobar los importes que las tres Administraciones –SEPE, Junta de Andalucía y Diputación Provincial- han aportado anualmente al PFEA en sus 35 años de existencia.



EJERCICIO	SEPE	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	TOTAL MATERIALES	TOTAL SUBVENCIÓN
1986	7.932.807,63	2.963.391,17	329.265,65	3.292.656,83	11.225.464,46
1987	8.438.927,81	3.668.707,07	407.634,01	4.076.341,08	12.515.268,89
1988	7.415.306,95	2.824.125,56	812.399,77	3.636.525,33	11.051.832,28
1989	10.229.690,16	3.333.714,22	958.990,15	4.292.704,37	14.522.394,53
1990	9.439.911,06	3.167.159,86	911.078,41	4.078.238,27	13.518.149,33
1991	10.056.206,39	3.352.929,63	964.517,71	4.317.447,34	14.373.653,73
1992	9.439.561,24	3.480.129,00	1.001.108,44	4.481.237,44	13.920.798,68
1993	12.573.798,11	4.698.049,90	1.351.460,65	6.049.510,55	18.623.308,66
1994	9.870.931,68	3.651.590,98	1.050.431,89	4.702.022,87	14.572.954,55
1995	13.577.261,60	3.646.110,96	1.215.370,22	4.861.481,18	18.438.742,78
1996	10.756.923,73	3.133.736,05	1.044.578,61	4.178.314,66	14.935.238,39
1997	15.031.486,04	4.344.647,01	1.448.215,54	5.792.862,55	20.824.348,59
1998	18.264.010,28	5.268.660,53	1.756.220,04	7.024.880,57	25.288.890,85
1999	18.809.395,02	5.642.818,51	1.880.939,50	7.523.758,01	26.333.153,03
2000	21.012.284,69	6.303.685,41	2.101.228,46	8.404.913,87	29.417.198,56
2001	16.827.798,01	5.048.339,40	1.682.779,80	6.731.119,20	23.558.917,21
2002	16.816.096,30	5.044.828,89	1.681.609,63	6.726.438,52	23.542.534,82
2003	16.816.096,29	5.044.828,89	1.681.609,63	6.726.438,52	23.542.534,81
2004	17.152.418,22	5.145.725,47	1.715.241,82	6.860.967,29	24.013.385,51
2005	17.556.427,49	5.266.928,25	1.755.642,75	7.022.571,00	24.578.998,49
2006	18.362.267,51	5.508.680,25	1.836.226,75	7.344.907,00	25.707.174,51
2007	19.211.174,22	5.763.352,27	1.921.117,42	7.684.469,69	26.895.643,91
2008	20.357.031,21	6.107.109,36	2.035.703,12	8.142.812,48	28.499.843,69
2009	20.956.964,31	6.287.089,29	2.095.696,43	8.382.785,72	29.339.750,03
2010	21.295.185,40	6.388.555,62	2.129.518,54	8.518.074,16	29.813.259,56
2011	21.962.009,67	6.588.602,90	2.196.200,97	8.784.803,87	30.746.813,54
2012	22.688.927,80	6.806.678,34	2.268.892,78	9.075.571,12	31.764.498,92
2013	22.688.927,80	6.806.678,34	2.268.892,78	9.075.571,12	31.764.498,92
2014	22.551.660	6.608.385,91	2.202.795,30	8.811.181,21	31.362.841,21
2015	22.681.953	6.618.478,34	2.206.159,57	8.824.637,91	31.506.590,91
2016	22.688.921	7.534.747,99	2.511.582,75	10.046.330,74	32.735.251,74
2017	23.369.568	7.829.656,87	2.609.885,73	10.439.542,60	33.809.110,60
2018	23.664.360	7.961.272,92	2.653.757,77	10.615.030,69	34.279.390,69
2019	24.896.139	8.319.238	2.788.387,95	11.107.626	36.003.765
2020	24.896.161	8.352.929	2.784.310	11.137.239	36.003.400
TOTAL	600.288.589	188.511.562	60.259.450	248.771.012	849.059.601

03

PLANES DENTRO DEL PFEA Y TIPOS DE ACTUACIONES

Cuando hablamos de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario hay que diferenciar entre dos modalidades. Por un lado, los que corresponden a Garantía de Rentas y, por otro, los que se incluyen en los planes Generadores de Empleo Estable (PGEE). A continuación, detallamos los datos de cada una de estas dos líneas de actuación:

- **Garantía de Rentas:** Acaparan la mayor parte del presupuesto y de los proyectos. Si tenemos en cuenta el año 2019, de los 310 trabajos que se realizaron, 218 correspondían a esta modalidad, que está ideada para garantizar un complemento de renta a los trabajadores eventuales agrarios. Estas obras deben estar vinculadas al desarrollo del medio rural, así como a preservar el medio ambiente y a mejorar las infraestructuras de los municipios gracias a la renovación de las redes de suministros, urbanización de espacios o zonas verdes.

En lo que respecta al año 2020, el 69% de los proyectos afectados se catalogaron como Garantía de Rentas. Concretamente, 206 de los 305 realizados. Si atendemos a la parte económica, las obras de esta tipología abarcaron 31.662.394 euros de los casi 40 millones de euros de inversión en el PFEA el pasado 2020. Un año antes, la cifra fue de 31.488.169 euros de los 39.889.613 totales.

- **Generadores de Empleo Estable (PGEE):** Además de garantizar el cobro de las rentas por parte de los trabajadores eventuales agrarios, el PFEA incluye un programa para propiciar la inserción laboral en actividades emergentes del sector agrario en los municipios, tales

como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre medio ambiente, entre otras, o en actividades desarrolladas tomando como base los recursos endógenos de cada territorio.

Las subvenciones en ambas modalidades están condicionadas a que la ejecución de los proyectos no coincida temporalmente con campañas agrícolas de la zona o comarca donde se vayan a realizar, de modo que proporcionen empleo a trabajadores eventuales agrarios en las épocas de menor actividad.

Sobre la **tipología de las obras**, la inmensa mayoría corresponden a proyectos relacionados con la mejora del viario, renovación de suministros o urbanización de espacios y jardines. No obstante, en los últimos años han aumentado el número de proyectos vinculados a los cementerios y a reformas en los cuarteles de la Guardia Civil. En estas últimas, el procedimiento es algo más complejo, pero para simplificarlo, en el año 2016 se aprobó el Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modificaba el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Aunque son una minoría, en ocasiones los municipios también presentan proyectos relacionados con la dotación de servicios a la ciudadanía y que incluyen trabajos en bibliotecas, residencias para la tercera edad, guarderías o tanatorios. Además, en algunas provincias con los fondos de PFEA también se ofrece asesoramiento empresarial, formación en nuevas tecnologías y otras iniciativas que fomenten la producción local. Así, desde estos proyectos se pretende dinamizar el mundo rural con planes que contemplen la creación de empleo en actividades de carácter histórico, artístico o medioambiental.

Actualmente, en la regulación de los proyectos no existe una clasificación en función de la actividad o tipología de las obras. Sin embargo, el Observatorio

Andaluz de Empleo Agrario ha publicado en algunos de sus estudios una división que contempla las distintas actuaciones que pueden ejecutar los municipios con los fondos de este programa.

- **Infraestructuras básicas:** Son actuaciones encaminadas a mejorar las infraestructuras municipales en las localidades que carecen de ellas o que cuentan con equipamientos básicos envejecidos o sin adaptar. Con estas obras, se han renovado calles, asfaltado caminos y se han remozado parques y jardines con el correspondiente aumento de la calidad de vida y bienestar de los vecinos.
- **Índole medioambiental:** Se trata de uno de los grandes potenciales de las zonas rurales. Por un lado, el PFEA incluye mejoras en zonas verdes como parques o jardines en el casco urbano, pero también actuaciones en parajes naturales o senderos que, además de cuidar el medio ambiente, promuevan la riqueza natural de muchas de las zonas rurales del territorio andaluz.
- **Patrimonio artístico:** El PFEA también destina parte de su cuantía a rehabilitar y conservar el patrimonio histórico-artístico y cultural de las localidades, dedicando estos fondos a la restauración de edificios, espacios exteriores de interés turístico o museos.
- **Turismo rural:** El turismo rural se ha convertido en uno de los motores económicos de muchos de los municipios del territorio andaluz, que han encontrado en esta actividad un nicho de mercado gracias al aprovechamiento de los recursos naturales e históricos del mundo rural. De este modo, el PFEA también se ha utilizado para la construcción de casas rurales, complejos turísticos, albergues o campings. Además, la llegada de visitantes supone también un impulso para los comercios y negocios de restauración, de los

que depende la economía de miles de familias en los pueblos de Andalucía.

- **Bienestar Social:** Para el Observatorio Andaluz de Empleo Agrario, en este grupo se engloban las actuaciones que pretenden promocional la cultura, el deporte, el ocio y la educación para ofrecer una mejor calidad de vida a los ciudadanos. Entre otros proyectos, las partidas del PFEA se destinan a bibliotecas, casas de la cultura, sedes para usos colectivos, o para la modernización de consultorios, parques de bomberos o cuarteles de la Guardia Civil instalados en los municipios. Precisamente, las obras en los edificios de la Benemérita se han convertido en uno de los proyectos más comunes solicitados por los ayuntamientos.
- **Colectivos específicos:** Estos trabajos tienen como objetivo principal hacer más fácil la vida de determinados grupos que presentan unas necesidades específicas, como pueden ser las personas mayores, desempleados, inmigrantes, jóvenes, personas sin recursos o colectivos con algún tipo de discapacidad.
- **Promoción agraria:** La agricultura y la ganadería son los dos grandes sectores de producción en el ámbito rural. No obstante, muchas de las explotaciones están desfasadas y el PFEA permite destinar recursos para la mejora en los regadíos o la modernización de los suministros e instalaciones agrícolas.
- **Carácter industrial:** En esta categoría se encuentran todos los trabajos ejecutados en los polígonos industriales para generar nuevas oportunidades de creación de empleo y negocios, así como para colaborar en la adaptación de las empresas y fábricas tradicionales a los continuos cambios del mercado.

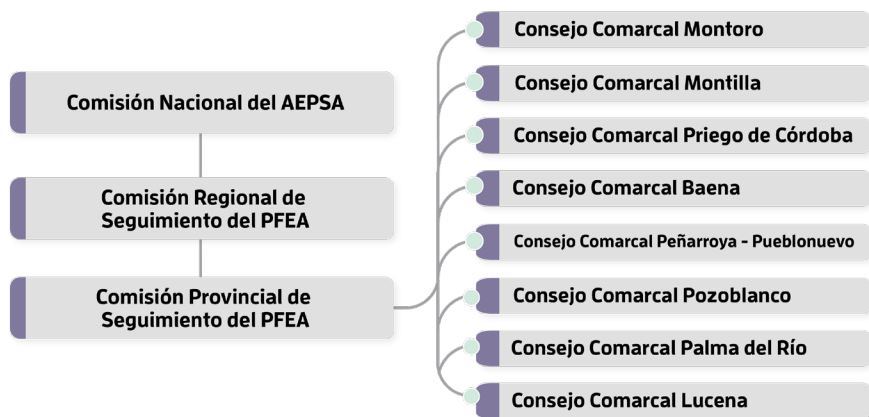
04

ORGANISMOS DE CONTROL. CONSEJOS COMARCALES

En la primera edición de este estudio se desgranó de forma pormenorizada la estructura y funciones de los distintos organismos de control del PFEA, por lo que en este segundo informe abordaremos este aspecto de una forma más somera sin dejar atrás aspectos relevantes que afectan a la toma de decisiones y funcionamiento del programa.

Una de las características principales del Programa de Fomento de Empleo es el largo camino que atraviesan los fondos desde que se aprueba un montante total hasta que se reparten en los distintos municipios. Así, el primer organismo que trata esta división es la Comisión Nacional del AEPSA, cuyos criterios se trasladan a las Comisiones Regionales y, posteriormente, a las Comisiones de Seguimiento Provinciales. Finalmente, el último eslabón lo componen los Consejos Comarcales, ocho en el caso de la provincia de Córdoba.

Todo este esquema de los distintos organismos que participan en la toma de decisiones del Programa de Fomento del Empleo Agrario está recogido en el capítulo IV, órganos de participación institucional artículos 23, 24, 25 y disposiciones adicionales 1ª, 2ª y 3ª del RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



En el artículo 25 se hace referencia al siguiente punto:

1. Los Consejos Comarcales, como órganos de participación institucional en la gestión del Instituto Nacional de Empleo en el ámbito comarcal, dependientes de las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, tendrán la siguiente composición:

- a) Un representante de la Administración General del Estado nombrado por el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional de Empleo, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de Empleo, que actuará como Presidente, teniendo su voto carácter dirimente en caso de empate.
- b) Un representante de la Administración local, designado por los Ayuntamientos del ámbito territorial del Consejo de entre los alcaldes y concejales de dicho ámbito.
- c) Dos vocales designados por las federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales representadas en la Comisión Ejecutiva Provincial correspondiente.
- d) Dos vocales designados por las asociaciones empresariales representadas en la Comisión Ejecutiva Provincial correspondiente.

2. Como Secretario actuará, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Nacional de Empleo, designado por el Director provincial de dicho Instituto, que proporcionará un servicio permanente de Secretaría del Consejo. El Instituto Nacional de Empleo habilitará los medios materiales para la prestación adecuada de estos servicios.

Asistirá a las reuniones, con voz pero sin voto, el Director de la Oficina de Empleo cabecera de la comarca correspondiente al Consejo, cuando el nombramiento de Presidente no recaiga en él.

Cuando así se acuerde, podrán asistir, también con voz pero sin voto, los Directores de las Oficinas de Empleo del ámbito geográfico del Consejo.

Igualmente, el Consejo podrá invitar a participar en las deliberaciones que les afecten, con voz pero sin voto, a:

- a) Representantes de los organismos inversores.
- b) Representantes de los Ayuntamientos existentes en su ámbito geográfico.
- c) Representantes de las organizaciones sociales presentes en el Consejo o de otras instituciones que puedan colaborar al cumplimiento de sus funciones.

En orden a garantizar el quórum necesario para la constitución válida de los Consejos de cada una de sus sesiones, las instituciones representadas en los mismos nombrarán tantos suplentes como miembros titulares le representen en ellos.

3. Los Consejos Comarcales tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y analizar las características del mercado de trabajo, co-

laborando con las Administraciones públicas para lograr la mayor complementariedad entre las faenas agrícolas y los distintos planes de empleo y protección.

b) Conocer y proponer actuaciones en materia de formación profesional ocupacional y Casas de Oficios, tanto en la específicamente rural como en la necesaria para posibilitar el cambio de actividad. En todo caso, de forma previa a las jornadas técnicas de programación anual de la formación profesional ocupacional emitirán un informe sobre las necesidades detectadas en la comarca.

c) Realizar el seguimiento de las inversiones y otras actuaciones en los diferentes planes de empleo público y en los planes de lucha contra el desempleo, proponiendo, en su caso, actuaciones específicas.

d) Supervisar la aplicación de los criterios establecidos para la selección de trabajadores de los programas de empleo público.

e) Participar en la difusión de la información sobre los requisitos y condiciones de acceso a los diferentes planes y programas de empleo, formación y protección social, colaborando al mejor conocimiento de sus derechos y obligaciones por parte de trabajadores y empresarios agrarios.

f) Colaborar con las Administraciones públicas en la lucha contra el fraude, conociendo para ello la información estadística disponible y planteando, en su caso, iniciativas para desarrollar planes de control, así como requerir, cuando sea necesario, la actuación del Instituto Nacional de Empleo y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

g) En relación con aquellos trabajadores que no puedan acceder al subsidio agrario por no reunir los requisitos de cotización exigidos, podrán proponer criterios de selección de los trabajadores que posibiliten su acceso a ofertas genéricas de empleo agrario a proyectos afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura o a cursos de formación profesional ocupacional y Casas de Oficios.

h) Proponer medidas y colaborar a la mayor eficacia de la tramitación de solicitudes, declaraciones y justificantes del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

i) Elevar a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, para su tramitación oportuna, propuestas de creación de consejos de ámbito exclusivamente municipal o de nuevos Consejos Comarcales cuando consideraciones objetivas y justificadas así lo aconsejen.

j) Informar, de forma previa, a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, para su remisión a las Comisiones Provinciales de Seguimiento, los proyectos de obras para los que las Corporaciones Locales soliciten subvenciones al Instituto Nacional de Empleo en Andalucía, Extremadura y zonas rurales deprimidas.

k) Elevar a la Comisión Ejecutiva propuesta de criterios de selección de trabajadores a contratar mediante las subvenciones del Instituto Nacional de Empleo en el marco de la colaboración con las Corporaciones Locales.

l) Elaborar el calendario de ejecución de las campañas agrícolas en su provincia, con especificación por zonas y cultivos en su territorio, que elevarán a las comisiones provinciales de seguimiento en el último trimestre del año. Así mismo informarán a dichas comisiones de la concurrencia de circunstancias excepcionales que modifiquen sustancialmente las previsiones de ejecución del calendario anual aprobado por la comisión regional de seguimiento para su elevación por aquéllas, si se estima fundado y oportuno, a estas comisiones regionales.

4. Los Consejos Comarcales tendrán el mismo régimen de funcionamiento previsto para la Comisión Ejecutiva Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

5. Corresponde a la Comisión Ejecutiva Nacional del Instituto Nacional de Empleo la competencia para aprobar la creación, modificación y extinción de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, así como para establecer su ubicación, ámbito y extensión geográfica.

Los Consejos Comarcales de la provincia de Córdoba son 8, conformados por cercanía territorial. De esta forma, los distintos municipios se centralizan en: Montoro, Montilla, Priego de Córdoba, Baena, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Palma del Río y Lucena. En el siguiente mapa podéis ver la distribución de los mismos:

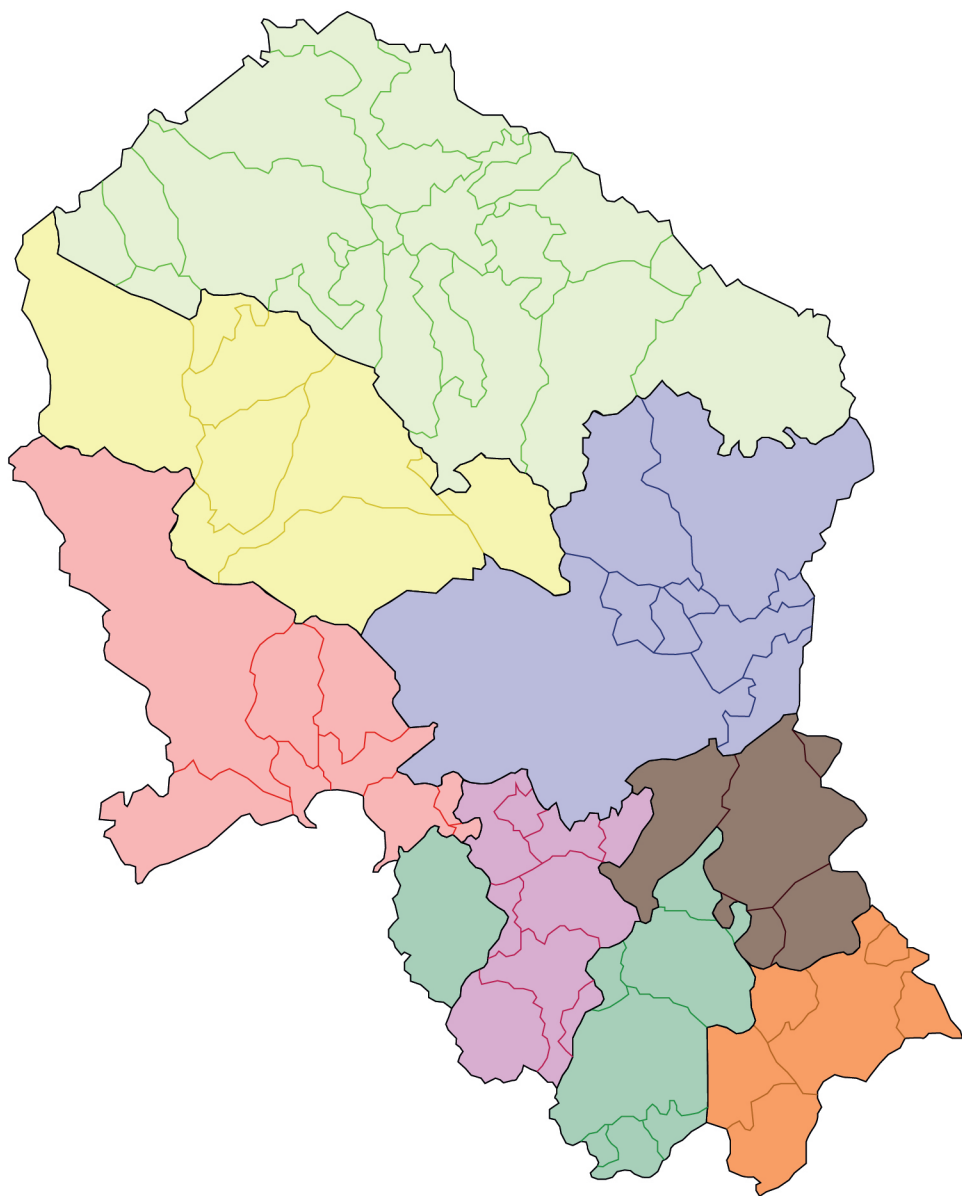
BAENA: Baena, Castro del Río, Luque, Valenzuela y Zuheros.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa.

POZOBLANCO: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardena, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, La Granjuela, Los Blázquez, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Villaralto.

MONTORO: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, Córdoba, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca, Algallarín, Encinarejo y la Diputación.

MONTILLA: Aguilar de la Frontera, Espejo, Fernán Núñez, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Montilla, Moriles y Puente Genil.



LUCENA: Benamejé, Cabra, Doña Mencía, Lucena, Encinas Reales, La Guijarrosa, Monturque, Nueva Carteya, Palenciana y Santaella.

PALMA DEL RÍO: Almodóvar del Río, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, La Victoria, Palma del Río, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros y Ochavillo del Río.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Almedinilla, Carcabuey, Fuente-Tójar, Iz-nájár, Priego de Córdoba, Rute y Castil de Campos.

Aunque las reuniones de los consejos comarcales tienen un carácter eminentemente informativo, ya que los proyectos presentados por los municipios se aprueban en la Comisión Provincial, en las encuentros comarcales se proporciona información acerca del mercado laboral de todas las localidades que forman parte de esta demarcación. Así, los asistentes pueden saber las profesiones o calificaciones más demandadas y los meses en los que existe mayor o menos porcentaje de población parada.

Sin embargo, si hay algo que hace verdaderamente interesante estas reuniones es la presencia de los representantes municipales que, como recoge la normativa, cuentan con un miembro elegido por las administraciones locales del ámbito territorial del Consejo de entre los alcaldes y concejales de dicha zona. Una asistencia que permite al resto de componentes conocer de primera mano las necesidades reales de los vecinos y de los municipios. Entre otras, la falta en muchas ocasiones de mano de obra cualificada, la necesidad de formación para los trabajadores, la coincidencia de las obras con las campañas agrícolas o el interés por acometer obras de diferente naturaleza a las que habitualmente hace frente el PFEA.

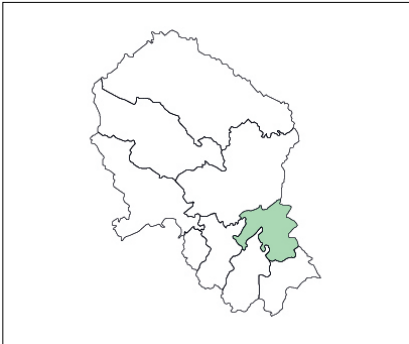
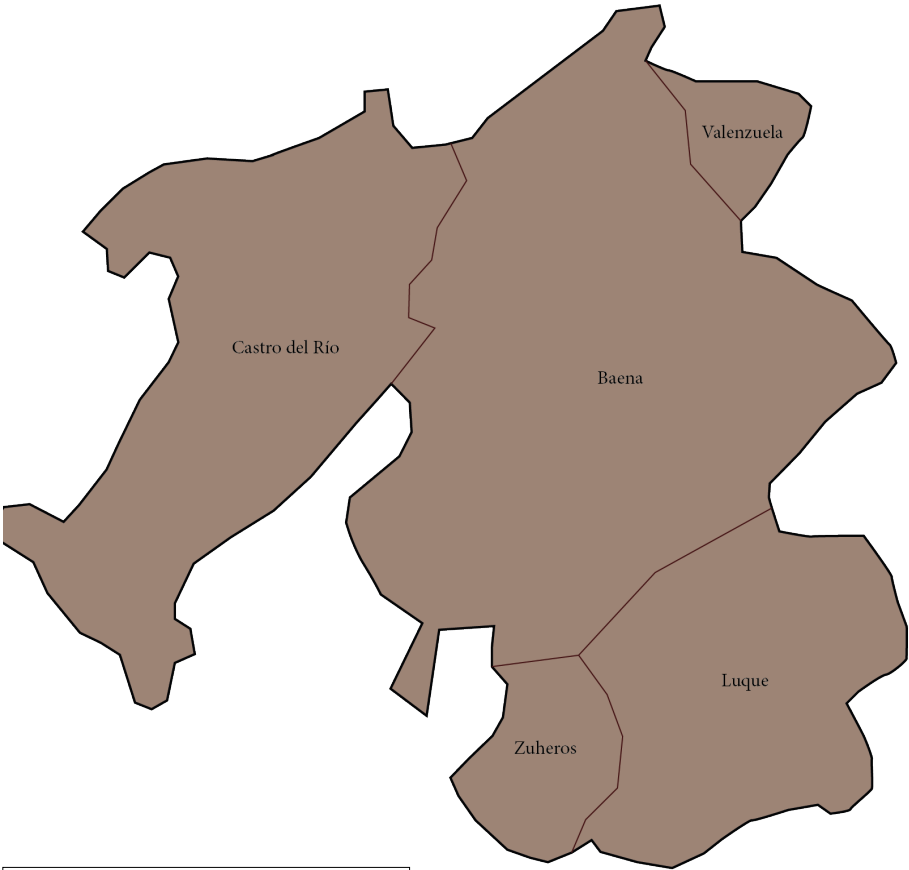
No obstante, los representantes de las administraciones locales son los que mejor conocen la utilidad que este programa tiene en los trabajadores y traba-

jadoras del sector agrario y sobre los municipios. Además, el órgano de control comarcal tiene la competencia de elevar dudas y consultas a organismos superiores, como así ha ocurrido en los últimos años, por ejemplo, en materia relacionada con la posibilidad de incrementar el porcentaje de mano de obra cualificada en determinados proyectos.

Esta visión enriquecedora y sobre el terreno del PFEA no siempre es posible ya que la presencia de los representantes es poco frecuente en las reuniones convocadas por los Consejos Comarcales. Asimismo, esta ausencia también afecta a la celebración de los mismos, ya que es necesario alcanzar un quórum, que normalmente se logra gracias a la presencia del resto de las administraciones, de los agentes económicos y de los sindicatos con representación en los mismos (UGT y CCOO).

Cada Consejo Comarcal establece una periodicidad para sus reuniones, que va desde los que convocan dos hasta los que celebran cuatro. Un caso particular es el de Lucena que, a pesar de convocarse regularmente, lleva años sin celebrarse por la falta de quórum. De hecho, UGT ya ha elevado esta problemática a la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA.

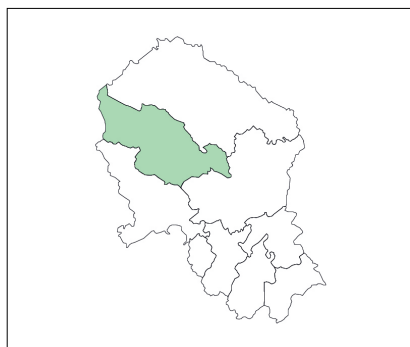
BAENA



PEÑARROYA-PUEBLONUEVO



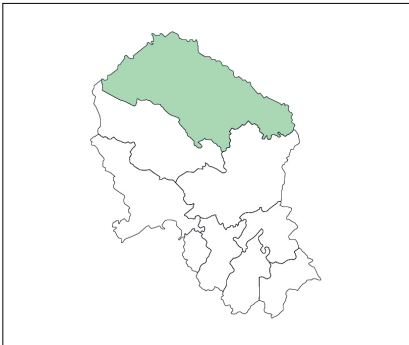
- 1. Peñarroya-Pueblonuevo
- 2. Villaharta



POZOBLANCO



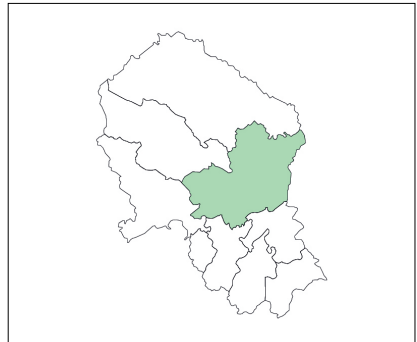
- 1. Fuente La Lancha
- 2. Villanueva del Duque
- 3. Alcaracejos
- 4. Añora
- 5. Villaralto



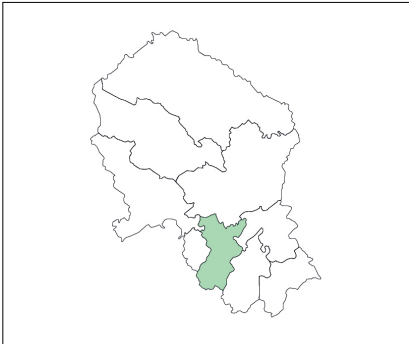
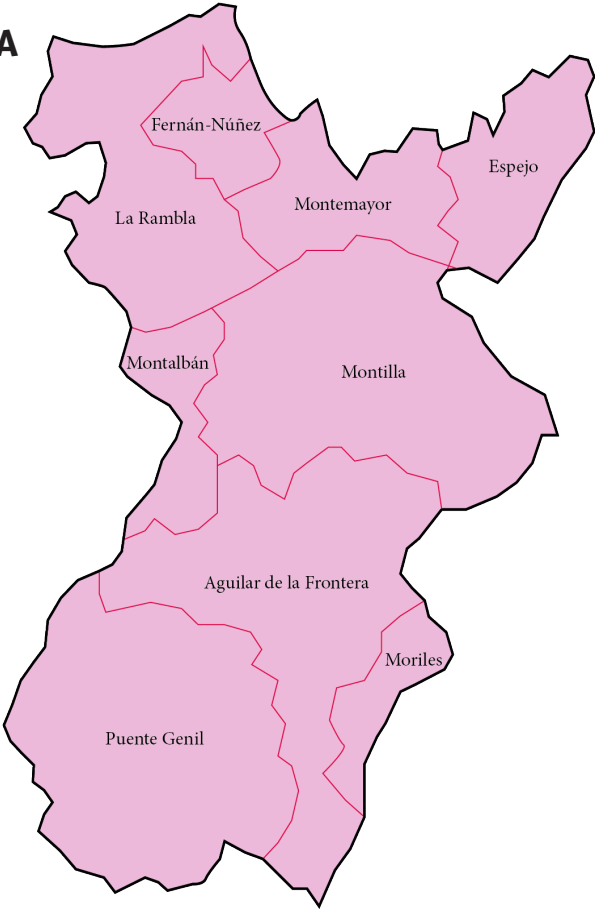
MONTORO



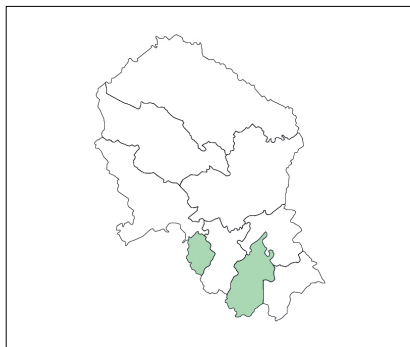
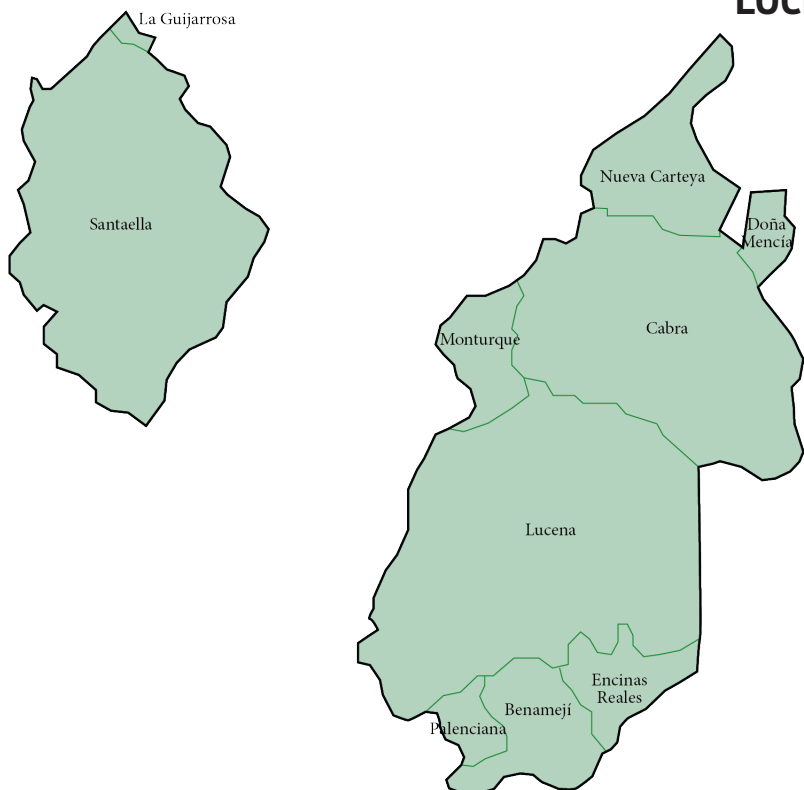
1. Villafranca de Córdoba
2. Pedro Abad
3. Villa del Río



MONTILLA

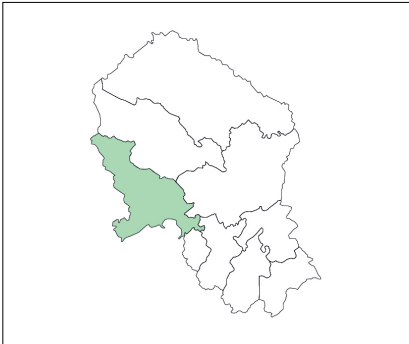
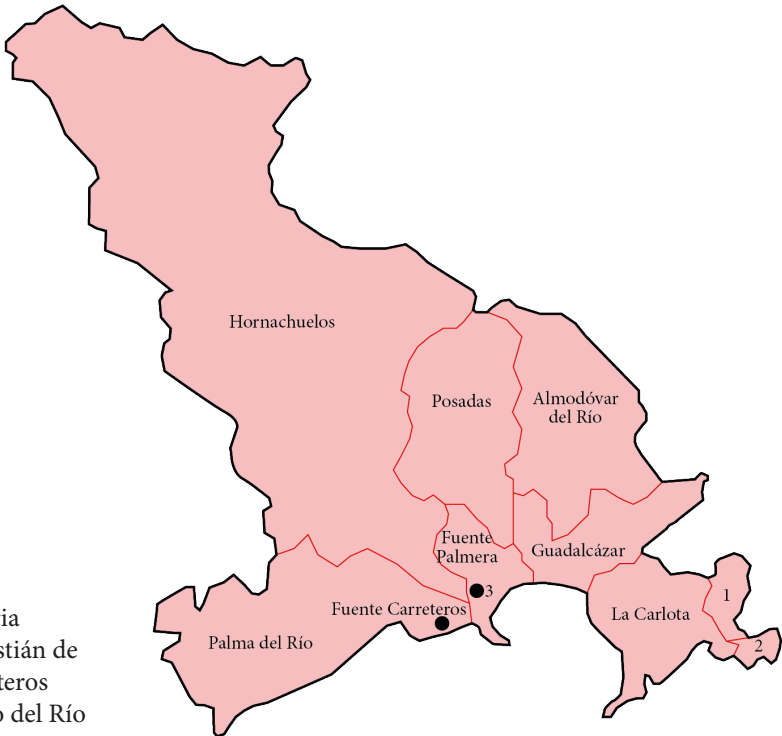


LUCENA

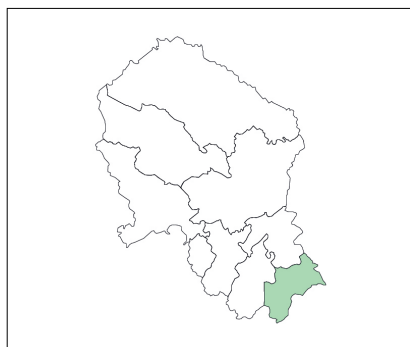
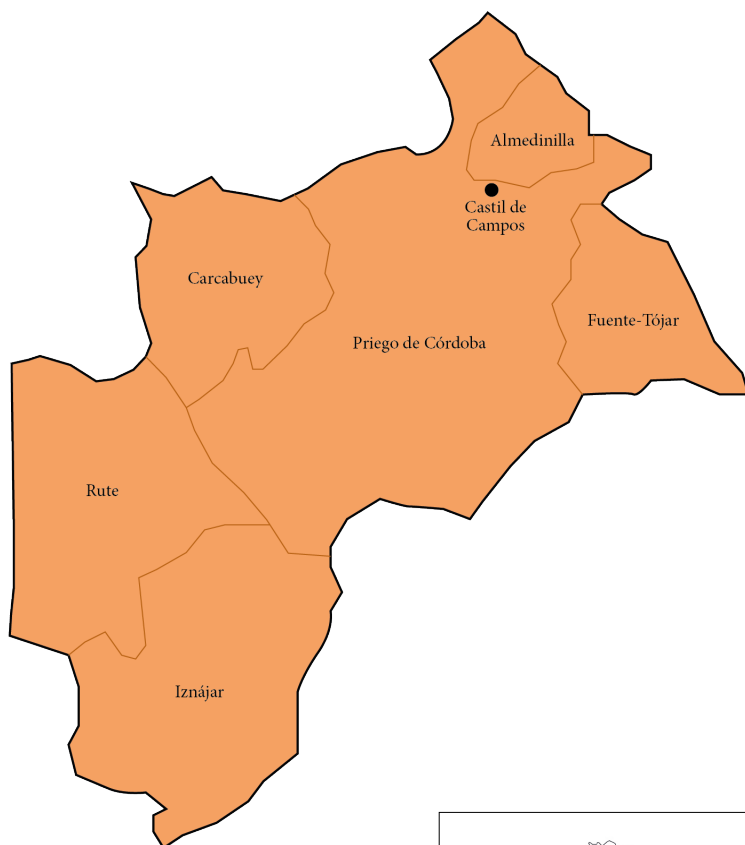


PALMA DEL RÍO

- 1. La Victoria
- 2. San Sebastián de los Ballesteros
- 3. Ochavillo del Río



PRIEGO DE CÓRDOBA



05

EL PFEA 2019 EN DATOS

El año 2019 será recordado en este Programa por el notable incremento en la inversión presupuestaria acordado por todas las Administraciones implicadas. De esta forma, la cantidad destinada al PFEA aumentó un 5,2% en un solo ejercicio. Concretamente, el SEPE pasó de subvencionar mano de obra en la provincia de Córdoba por valor de 23.664.530,38 euros en 2018, a abonar por este concepto un año después un total de 24.896.161,61 euros. Asimismo, ese porcentaje de subida se extendió proporcionalmente a las partidas de la Junta de Andalucía y de la Diputaciones provinciales. De esta forma, la Administración autonómica presupuestó 8.402.454,54 y la provincial 2.800.818,18, ambas para cubrir los costes de los materiales. Cantidades que sufrieron alguna pequeña variación con motivo del ajuste en las cuantías de los proyectos tras su ejecución.

En total, las tres Administraciones implicadas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario incrementaron el presupuesto del programa en 1.786.034,7 euros respecto al ejercicio 2018, lo que supone la subida del 5,2% anunciada. Es decir, la subvención total pasó de 34.313.300,45 a 36.099.434,15 euros.

Concretamente, la aportación que realizó el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria 2019, el 27 de marzo de 2019, cifró en 161.349.070,70 euros los fondos para el PFEA 2019, que se distribuyeron provincialmente de la siguiente manera:

PROVINCIA	SUBVENCIÓN PARA 2019	PROVINCIA	SUBVENCIÓN PARA 2019
Almería	9.116.222,49 €	Huelva	13.327.433,24€
Cádiz	17.474.104,36€	Jaén	20.926.974,47
Córdoba	24.896.161,61€	Málaga	17.796.802,50
Granada	21.653.045,29	Sevilla	36.158.326,74

Por su parte, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionó el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 54.455.311,36 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante:

Almería	3.076.725,09€	Huelva	4.498.008,72€
Cádiz	5.897.510,22€	Jaén	7.062.853,88€
Córdoba	8.402.454,54€	Málaga	6.006.420,85€
Granada	7.307.902,79€	Sevilla	12.203.435,27€

Finalmente, según lo acordado inicialmente, los importes a cargo de las Diputaciones Provinciales quedaron de esta forma:

Almería	1.025.575,03€	Huelva	1.499.336,24€
Cádiz	1.965.836,74€	Jaén	2.354.284,63€
Córdoba	2.800.818,18€	Málaga	2.002.140,28€
Granada	2.435.967,59€	Sevilla	4.067.811,76€

Con estas aportaciones, en 2019 se afectaron al PFEA un total de 310 proyectos, de los que 218 (70,32%) correspondían al programa de Garantías de Rentas por 92

(29,68%) de Empleo Estable. Para su realización, se contrataron 16.872 trabajadores para un total de 282.232 jornales. En cuanto al perfil de los contratados, 15.191 de ellos eran no cualificados por 1.681 con cualificación, lo que supone un 90% y un 10%, respectivamente.

Para la ejecución de estos proyectos se necesitó un montante de 39.889.613,12 euros (2.081.325 euros más que en 2018), de los que 36 millones de euros fueron subvencionados entre el Sepe, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. El resto, fue absorbido por los distintos ayuntamientos. De esta forma, la distribución en la aportación definitiva y subvencionada de las tres Administraciones implicadas fue la siguiente:

SEPE: 24.896.139,35 62,4%

JUNTA DE ANDALUCÍA: 8.319.238,79 20,8%

DIPUTACIÓN PROVINCIAL: 2.788.387,95 6,9%

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE: 90,1%

Duración de las obras

Los proyectos afectados al PFEA tienen una duración variable que va desde los 15 días hasta los 10 meses, en función de la envergadura de la obra. De media, los 310 trabajos realizados en el programa de 2019 se ejecutaron en 3,76 meses, aunque este tiempo dependió mucho de la tipología de los proyectos. De esta forma, la obra con mayor duración en el período que nos ocupa fue la “Adecuación de calles Palafox y Aledañas”, del municipio de Guadalcazar, que se prolongó diez meses y medio. En el lado contrario, podemos encontrar trabajos de menores dimensiones, o divididos en fases, con apenas 15 días de duración, como la primera parte de la “Construcción de las gradas del campo de fútbol” en La Guajarrosa, la “Renovación de las tuberías de desagües del tramo de la calle Rute” en Carcabuey o el “Cambio de pavimento parcial en la Piscina Municipal” de Villanueva del Rey.

Coste medio de los proyectos

Al igual que con la duración de las obras, la cuantía de los trabajos depende de la envergadura de los mismos, el personal necesario para su elaboración y los materiales adecuados para la ejecución. Así, para llevar a cabo las 310 obras se necesitaron más de 39 millones de euros, por lo que el coste medio por proyecto se estima en 128.676,17 euros. Sin embargo, hay trabajos que sobrepasan el medio millón de euros y otros que no llegan ni a los 10.000, como es el caso del “Cambio de Pavimento parcial en la piscina municipal”, de Villanueva del Rey, cuyo presupuesto total se cifró en 9.062,47 euros.

De los 310 proyectos realizados conforme al PFEA 2019, el de mayor cuantía fue el de “Rehabilitación del Viario de Barriada y Centenario”, presentado por el Ayuntamiento de Palma del Río por valor de 564.217,88 euros.

Dotación a los municipios

En el ejercicio 2019, la localidad cordobesa que albergó una mayor inversión del PFEA fue, un año más, Palma del Río, que superó la barrera de los dos millones de euros (2.083.910,78 euros), a la que siguieron Lucena, con 1.694.739 euros, y Aguilar de la Frontera, cuyos proyectos alcanzaron la cifra de 1.643.137,84 euros. En el lado contrario, Conquista fue la localidad a la que se destinó menos presupuesto, en concreto, 57.860,65 euros. No obstante, estas cifras son absolutas, ya que para analizar la inversión en cada municipio habría que hacerlo teniendo en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

Asimismo, en lo que concierne a los consejos comarcales, el de Lucena fue el que realizó una mayor inversión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2019, con un montante de 7.555.977,78 euros, frente al de Peñarroya-Pueblonuevo, cuyos municipios sumaron un presupuesto de 1.420.209,48 euros, el más bajo de los ocho de la provincia.

Tipología de las obras

Manteniendo la tónica de años anteriores, el grueso de los proyectos presentados y realizados en el marco del PFEA durante 2019 estaba relacionado con el arreglo y adecuación de las calles. De esta forma, alrededor de un 61% de los trabajos se encuadraron dentro de la renovación y arreglo de aceras y pavimentos, mientras que algo más del 18% de las obras se ejecutaron para dotar de mejores infraestructuras y equipamientos a los municipios. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Córdoba destinó, dentro del PFEA, más de 800.000 euros a distintas actuaciones en colegios públicos de la capital.

Precisamente, uno de los grandes objetivos de este programa, además de fomentar el empleo agrario, es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las localidades. Un propósito que se persigue también con la dotación de unos equipamientos más accesibles. Por este motivo, muchas de los trabajos afectaron a instalaciones deportivas, cementerios, piscinas o cuarteles de la Guardia Civil.

Por otro lado, algo más del 8% de los proyectos estuvieron encaminados a la urbanización de espacios o retirada de barreras arquitectónicas para favorecer la movilidad de los vecinos. Asimismo, otra de las actuaciones más comunes dentro del PFEA es la mejora y arreglo de jardines, parques y, en definitiva, zonas verdes, que protagonizaron casi el 5% de las obras de 2019.

Finalmente, el casi 8% restante se reparte en una proporción muy similar entre las obras destinadas a remozar la red de suministros y abastecimiento de los municipios, y la adecuación y mejora de los caminos y senderos rurales. En este último caso, estas actuaciones están sirviendo para fomentar el turismo rural y ecológico de la provincia. Tanto es así, que la propia Diputación Provincial destinó el total de su presupuesto (1.234.715,80 euros) a la “Mejora de la red de vías verdes provinciales y de reserva Starlight”.

LOCALIDAD 2019	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Adamuz	497.183,91	418.141,77	79.042,14	342.885,46	115.684,72	38.613,73	4
Aguilar de la Frontera	1.643.137,84	1.311.714,19	331.423,65	1.063.051,90	358.780	119.593,33	11
Alcaracejos	120.873,46	98.619,46	22.254	83.080,58	28.039,69	9.346,57	2
Almedinilla	332.910,82	278.415,62	54.495,20	189.760,04	64.044,01	21.348,01	3
Almodóvar del Río	451.987,87	361.823,42	90.164,45	298.436,18	100.722,20	33.574,07	4
Añora	146.590,63	119.893,84	26.696,79	94.720,85	31.968,28	10.656,10	2
Baena	1.346.954,49	1.102.533,29	244.421,20	868.423,56	293.092,95	97.697,65	8
Belalcázar	331.662,84	271.293,18	60.369,66	174.012,86	58.729,33	19.576,45	2
Belmez	121.947,47	99.561,19	22.386,28	84.181,86	21.427,83	9.470,45	2
Benamejé	772.229,42	600.689,64	171.539,78	449.809,04	149.130,66	53.283,41	5
Bujalance	857.954,12	701.164,81	156.789,31	589.529	198.966,03	66.322,01	5
Cabra	1.494.642,33	1.183.182,52	311.459,81	689.378,07	228.296,77	77.555,02	11
Cañete de las Torres	331.548,01	270.888,35	60.659,66	228.653,80	77.170,66	25.723,55	2
Carcabuey	322.145,86	263.669,04	58.476,82	166.506,59	56.195,98	18.731,99	4
Cardena	189.720,56	155.580,94	34.139,62	124.350,15	41.968,17	13.989,39	4
Castro del Río	806.764,29	657.991,51	148.772,78	556.389,17	187.781,34	62.593,78	4

LOCALIDAD 2019	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Conquista	57.860,65	46.965,45	10.895,20	38.251,19	12.909,77	4.303,26	2
Córdoba	821.867,84	675.890,72	145.977,12	608.234,40	205.279,11	68.426,37	6
Doña Mencía	617.307,70	502.388,62	114.919,08	417.165,84	133.950,83	44.650,28	4
Dos Torres	236.125,18	184.515,09	51.610,09	144.905,01	45.418,66	15.139,56	4
El Carpio	263.746,61	215.497,99	48.248,62	181.894,21	61.389,29	20.463,10	2
El Guijo	146.090,93	119.247,26	26.843,67	100.762,65	33.996,21	11.332,07	2
El Viso	262.985,51	214.277,66	48.707,85	181.249,65	61.171,75	20.390,59	2
Encinas Reales	333.233,83	275.725,61	57.508,22	218.689,70	73.773,86	24.636,51	4
Espejo	491.789,77	404.495,47	87.294,30	311.656,09	105.181,16	35.064,08	4
Espiel	155.382,19	127.909,92	27.472,27	95.351,96	32.181,28	10.727,10	2
Fernán Núñez	536.483,10	448.948,84	87.534,26	318.863,04	107.616,28	35.872,09	3
Fuente Carreteros	235.183,97	195.986,64	39.197,33	162.195,84	54.741,10	18.247,03	2
Fuente La Lancha	90.906,45	72.108,68	18.797,77	60.577,54	20.444,92	6.814,97	2
Fuente Obejuna	196.802,78	159.073,19	37.729,59	123.142,65	41.861,73	13.552,44	4
Fuente Palmera	996.294,90	809.089,09	187.205,81	687.099,01	207.982,21	73.976,23	10
Fuente Tójar	204.203,81	161.249,85	42.953,96	125.311,81	42.292,73	14.097,58	2
Guadalcázar	198.596,36	159.681,88	38.914,48	123.610,75	41.718,63	13.906,21	2

LOCALIDAD 2019	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Hinojosa del Duque	202.307,77	163.638,68	38.669,09	126.763,23	40.261,37	13.420,46	5
Hornachuelos	632.113,09	515.739,53	116.373,56	353.181,44	119.198,74	39.732,91	2
Iznájar	478.164,50	396.087,28	82.077,22	285.363,73	96.310,25	32.103,42	6
La Carlota	939.543,26	767.163,55	172.379,71	647.960,88	218.686,78	72.895,60	3
La Granjuela	105.468,43	85.842,15	19.626,28	72.447,48	214.451,03	8.150,34	4
La Guijarrosa	263.225,08	214.776,24	48.444,84	173.955,04	58.709,83	19.569,94	3
La Ramba	681.928	568.186,65	113.741,35	422.107,71	133.337,83	44.444,95	5
La Victoria	232.153,77	189.423,95	42.729,82	160.106,05	54.035,79	18.011,93	4
Los Blázquez	115.296,64	94.130,08	21.166,56	79.746,30	26.662,75	8.887,59	2
Lucena	1.694.739,07	1.414.124,23	280.614,84	931.274,45	314.305,12	104.768,38	10
Luque	439.884,39	355.499,38	84.385,01	255.104,03	81.900,55	27.300,18	4
Montalbán	617.711,31	504.727,39	112.983,92	369.265,87	124.627,23	41.542,41	4
Montemayor	361.036,25	289.471,28	71.564,97	243.238,48	82.092,99	27.364,33	4
Montilla	799.279,90	638.868,11	160.411,79	496.724,76	167.644,60	55.881,54	4
Montoro	767.984,23	622.828,97	145.155,26	444.686,93	150.081,84	50.027,28	4
Montuque	319.746,41	266.426,54	53.319,87	185.367,39	62.560,11	20.855,22	3
Moriles	520.930,91	439.486,96	81.443,95	330.946,32	111.694,38	37.231,46	4
Nueva Carteya	989.758,86	814.932,83	174.826,03	682.595,02	224.070,34	74.690,12	5

LOCALIDAD 2019	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN I. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Obejo	176.611,75	144.163,88	32.447,87	119.825,47	40.441,09	13.480,37	3
Palenciana	207.383,98	177.481,98	29.902	135.752,19	45.843,21	15.244,62	4
Palma del Río	2.083.910,78	1.710.787,49	373.123,29	1.258.011,44	424.578,86	141.526,29	8
Pedro Abad	227.524,45	185.786	41.738,45	156.913,42	52.958,27	17.652,76	2
Pedroche	199.444,3,81	163.098,30	36.345,51	137.437,85	46.385,27	15.461,76	2
Peñarroya-Pueblonuevo	348.013,13	281.004,13	67.009	231.039,03	77.975,67	25.991,89	5
Posadas	524.451,39	427.948,76	96.502,63	361.690,62	122.070,58	40.690,19	6
Pozoblanco	503.328,98	391.181,53	112.147,45	156.360,25	52.771,58	17.590,53	2
Priego de Córdoba	1.509.563,63	1.228.099,15	281.464,48	943.140,79	318.223,28	106.190,08	7
Puente Genil	1.521.179,68	1.246.603,80	274.575,88	808.114,90	272.718,91	90.916,30	5
Rute	855.925,98	668.688,91	187.237,07	513.675,78	173.365,57	57.788,52	3
San Sebastián de los Caballeros	139.150,50	113.672,25	25.478,25	95.965,86	32.388,48	10.796,16	3
Santa Eufemia	119.342,32	95.759,03	23.583,29	79.811,08	26.936,24	8.978,75	3
Santaella	863.711,10	692.190,24	171.520,86	541.193,47	182.652,79	60.884,27	7
Torrecampo	112.568,83	92.553,72	20.015,11	77.465,42	26.083,59	8.775,85	2
Valenzuela	226.438,55	184.781,31	41.657,24	156.164,52	52.705,52	17.568,51	3

LOCALIDAD 2019	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Valsequillo	146.989,99	117.712,25	29.277,74	101.372,40	34.213	11.404,40	2
Villa del Río	496.149,02	404.713,68	91.435,34	328.378,64	110.827,78	36.942,60	3
Villafranca	267.819,80	219.012	48.807,80	184.703,31	62.337,37	20.779,12	4
Villaharta	165.846,55	134.963,50	30.883,05	113.196,82	38.203,93	12.734,64	2
Villanueva de Córdoba	669.423,26	558.138,36	111.284,90	355.839,68	120.095,89	40.031,97	5
Villanueva del Duque	151.506,97	123.253,87	28.253,10	103.745,09	35.170,74	11.514,55	2
Villanueva del Rey	63.437,27	54.374,80	9.062,47	43.749,84	14.765,57	4.921,86	3
Villaralto	233.409,16	190.803,60	42.606,10	159.529,69	53.841,27	17.947,09	2
Villaviciosa	192.168,34	156.763,13	35.405,21	132.370,22	44.664,98	14.888,33	2
Zuheros	140.264,48	119.332,54	20.931,94	95.620,88	32.272,05	10.757,35	2
Algallarín	133.066,60	108.546,72	24.519,88	91.736,99	30.961,22	10.320,41	2
Castil de Campos	228.083,12	185.224,01	42.859,11	155.868,44	53.213,90	16.926,90	2
Encinarejo	140.572,41	111.855,43	28.716,98	82.097,32	27.707,84	9.235,95	4
Ochavillo del Río	233.224,12	190.107,05	43.117,07	160.844,22	40.903,76	18.094,98	3
Diputación	1.234.715,80	-	1.234.715,80	851.528,16	287.390,73	95.796,91	1
TOTAL	39.889,613	31.488,170	8.401.444	24.896,139	8.319,239	2.788.388	310

06

LA IRRUPCIÓN DE LA PANDEMIA

En marzo de 2020 el mundo entero se paralizó por la irrupción de un nuevo virus que se expandía con gran velocidad y que obligó a tomar medidas a contrarreloj para proteger a la ciudadanía. En lo que concierne al PFEA, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) publicó una circular el 16 de marzo de 2020 en la que se especificaba que “las entidades beneficiarias y promotoras de los proyectos de fomento empleo podrán suspender la ejecución de las obras o servicios de interés general y social en atención a las particulares circunstancias que se pudieran dar en su ámbito de competencia en relación con las medidas de prevención y contención relacionadas con el coronavirus (COVID-19)”.

Asimismo, en la comunicación enviada por el SEPE también se incluía que, en el caso de que se suspendiera la ejecución de las obras o servicios, según lo señalado en el punto anterior, “ello no conllevará la suspensión de los contratos temporales formalizados con las personas desempleadas participantes en estos programas, por lo que dichos contratos permanecerán en vigor, así como la correspondiente obligación de retribución. Los costes salariales ocasionados durante los periodos de suspensión de la ejecución de las obras o servicios mantendrán su carácter de subvencionables con cargo a las subvenciones concedidas”.

En el supuesto de que no se pudiera finalizar la ejecución de las obras o servicios debido a los periodos de suspensión que se hubieran podido aplicar, la normativa añadía que “ello no se considerará incumplimiento de las condiciones de concesión por lo que no afectará a las subvenciones concedidas, en función de los costes efectivamente justificados. No obstante, se recuerda que

la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, ha modificado la Orden de la Orden de 26 de octubre de 1998, ampliando el plazo de ejecución a los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario, además de prever la posibilidad de aprobación por causas excepcionales por la Dirección Provincial del SEPE de ampliación del plazo de ejecución hasta tres meses más. En todo caso, lo recogido en los puntos anteriores no implicará un incremento de las subvenciones ya concedidas”.

Respecto a las obras o servicios que se pudieran finalizar en el caso de que se hubiera producido la suspensión de su ejecución, “por parte del SEPE se procurará la continuidad o finalización de los mismos, en el marco de los respectivos procedimientos de concesión de futuras subvenciones”, concluía la circular.

A pesar de la incertidumbre y de las decisiones que tuvieron que tomarse en un espacio muy corto de tiempo, los proyectos se pudieron completar con cierta “normalidad”, gracias a la colaboración entre todas las administraciones y a las instrucciones y normativas que se aplicaron en cada momento para facilitar y flexibilizar los plazos.

En cuanto a la reanudación de las mismas, transcurridas las semanas más duras de la pandemia, se marcaron ritmos diferentes en función de la evolución del virus en los diferentes municipios. Así, por ejemplo, en Peñarroya-Pueblonuevo y Baena se retomaron en mayo, mientras que en otros lugares como Lucena hubo que esperar al mes de junio. Lo cierto es que, tanto en uno como en otro caso, la ejecución de los proyectos se pudo completar en tiempo y forma con los protocolos de prevención higiénicos y sanitarios que se marcaron en cada momento.

La pandemia también afectó a las reuniones de la Comisión Provincial y de los Consejos Comarcales, que tuvieron que suspender sus encuentros presenc-

les ante la imposibilidad de desplazarse entre municipios, en primer término, y las recomendaciones sanitarias posteriores.

En el caso de la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, sus integrantes se volvieron a reunir a partir del mes de mayo de forma telemática, permitiendo de este modo la información y aprobación de los repartos por municipios de los fondos, así como el estudio y ratificación de los proyectos presentados por los ayuntamientos.

Algo más hubo que esperar para la reanudación de los consejos comarcales, que tras el estallido de la pandemia no volvieron a reunirse en todo el año 2020.

07

EL PFEA 2020 EN DATOS

Si nos centramos en el año 2020, la Comisión Regional de Seguimiento celebrada, a efectos de la convocatoria del ejercicio 2020, el 21 de abril de 2020, cifró en 161.349.070,70 euros los fondos para el PFEA 2020, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

PROVINCIA	SUBVENCIÓN PARA 2020	PROVINCIA	SUBVENCIÓN PARA 2020
Almería	9.116.222,49 €	Huelva	13.327.433,24€
Cádiz	17.474.104,36€	Jaén	20.926.974,47
Córdoba	24.896.161,61€	Málaga	17.796.802,50
Granada	21.653.045,29	Sevilla	36.158.326,74

Por su parte, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionó el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 54.455.311,36 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación:

Almería	3.076.725,09€	Huelva	4.498.008,72€
Cádiz	5.897.510,22€	Jaén	7.062.853,88€
Córdoba	8.402.454,54€	Málaga	6.006.420,85€
Granada	7.307.902,79€	Sevilla	12.203.435,27€

Por su parte, las Diputaciones Provinciales subvencionaron el 25% restante, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería	1.025.575,03€	Huelva	1.499.336,24€
Cádiz	1.965.836,74€	Jaén	2.354.284,63€
Córdoba	2.800.818,18€	Málaga	2.002.140,28€
Granada	2.435.967,59€	Sevilla	4.067.811,76€

Tras la redacción y aprobación de los distintos proyectos presentados, se afectaron 305 obras, 212 de ellas de Garantía de Rentas (69,51%) y 93 registrados como Planes Generadores de Empleo Estable (30,49%). Para ejecutarlos, se contrataron a 16.201 trabajadores que completaron 270.490 jornales. En cuanto al perfil de los contratados, 14.610 de ellos eran no cualificados por 1.591 con cualificación, lo que supone un 90% y un 10%, respectivamente.

Finalmente, tras las subvenciones de las tres administraciones implicadas (SEPE, Junta de Andalucía y Diputación), junto con las aportaciones de los ayuntamientos, la inversión que se realizó en 2020 en el PFEA fue de 39.880.262,65 con el siguiente reparto:

SEPE: 24.896.161,27 63%

JUNTA DE ANDALUCÍA: 8.352.929,21 21%

DIPUTACIÓN PROVINCIAL: 2.784.310,17 7%

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE: 36.033.400,65 91%

Duración de las obras

Partiendo siempre de la premisa de que la variación en el tiempo de ejecución entre unas obras y otras es muy alta como hemos señalado en el apartado de 2019, la duración media de los 305 proyectos afectados en 2020 al PFEA fue de 3,84 meses. Entre los trabajos de mayor duración encontramos los de la localidad de Pedroche donde, por ejemplo, la obra “Fase III de Pavimentación de la calle Real” tenía estimada una duración de 10 meses, frente al proyecto “Adecua-

ción de Revestimientos de la Zona Deportiva en la calle Córdoba”, de La Granjuela, en el que apenas se solicitaban 15 días de labores para cinco trabajadores.

Coste medio de los proyectos

Una vez más, para seguir analizando los datos correspondientes al PFEA 2020 debemos considerar la distinta envergadura de cada uno de los proyectos presentados por los municipios. Tomando como referencia la inversión total del programa y el número de obras afectadas, el coste medio de cada proyecto asciende a 130.754 euros. Sin embargo, entre las 305 obras encontramos algunas que se acercan al millón de euros, como es el caso de la “Remodelación de las calles de la Urbanización Cañada de la Plata”, de Puente Genil, cuyo presupuesto total fue de 942.031 euros.

En el lado contrario, hallamos varias obras con inversión por debajo de los 10.000 euros. Por ejemplo, una “Reforma de Despacho en el Cuartel de la Guardia Civil” de Villanueva del Duque, con un presupuesto de apenas 6.400 euros. Un caso similar es el del expediente “Pavimentación solar en calle Simón Obejo”, afectado en el municipio de Pedroche, cuyo gasto no llegó ni a 10.000 euros.

Dotación a los municipios

La localidad que mayor inversión alcanzó en el Programa de Fomento de Empleo Agrario fue, nuevamente, Palma del Río, con 2.000.974 euros, seguida de Aguilar de la Frontera, con 1.729.950 euros y Lucena, cuyas obras sumaron 1.654.305 euros. En el polo opuesto, con menos de 100.000 euros de presupuesto para todas las intervenciones, observamos los municipios de Conquista (65.034 euros), Villanueva del Rey (75.598 euros) y Fuente La Lancha (89.052 euros).

En otro orden de cosas, si analizamos los consejos comarcales, el de mayor dotación presupuestaria fue el de Lucena, que invirtió más de siete millones y me-

dio de euros, algo más que el de Montilla, que superó los 7.200.000 euros. A la cola, nuevamente, el de Peñarroya-Pueblonuevo, con un presupuesto final de 1.479.180 euros.

Tipología de las obras

Los proyectos de renovación del pavimento, acerado y adecuación de las calles siguen siendo las más comunes también en 2020. Así, ocupan más del 55% de las obras totales afectadas durante el mencionado ejercicio. El otro conjunto de proyectos más numeroso es el que hace referencia a las labores de adecuación, urbanización y mejora de las infraestructuras de los municipios, que representan alrededor del 20% del total.

Por otro lado, las actuaciones en jardines, parques, zonas verdes y caminos rurales ya aglutinan casi el 10% de los proyectos presentados y afectados durante 2020, al mismo tiempo que se incrementan los trabajos en la mejora y mayor capacidad de los cementerios, con 12 actuaciones. Finalmente, prosiguen las reformas en los cuarteles de la Guardia Civil. Concretamente, en 2020 se aprobaron hasta 8 trabajos en estas dependencias en los municipios de Alcaracejos, Baena, Cabra, El Viso, Palma del Río, Villa del Río, Villafranca y Villanueva del Duque.

LOCALIDAD 2020	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Adamuz	481.695,06	393.048,52	88.646,54	344.067,90	103.220,36	34.406,80	4
Aguilar de la Frontera	1.729.950,36	1.442.993,12	286.957,24	1.062.762,93	358.682,46	119.560,82	8
Alcaracejos	146.343,95	120.956,81	25.387,14	96.164,92	32.455,65	10.818,56	3
Almedinilla	372.211,14	301.243,82	70.967,32	189.764,81	64.045,62	21.348,54	3
Almodóvar del Río	462.145,82	366.717,72	95.428,10	301.479,88	101.749,46	33.916,49	2
Añora	140.404,52	112.530,94	27.873,58	94.680,46	31.954,65	10.651,56	2
Baena	1.350.697,77	1.098.023,57	252.674,20	868.770,52	293.210,04	97.736,69	7
Belalcázar	391.567,98	324.825,27	66.742,71	174.294,38	58.824,35	19.608,12	2
Belmez	123.215,70	99.631,50	23.584,20	84.120,03	28.390,51	9.463,50	2
Benamejí	912.185,70	129.833,32	782.352,48	474.397,50	160.109,16	53.369,72	10
Bujalance	862.625,31	700.750,28	161.895,03	589.938,09	199.104,10	66.368,04	3
Cabra	14.394.427,98	1.222.569,72	216.858,26	690.354,70	232.994,71	77.664,91	12
Cañete de las Torres	332.024,47	270.903,49	61.120,98	228.982,39	77.281,55	25.760,53	2
Carcabuey	314.664,02	259.752,02	54.912,00	166.585,17	56.222,49	18.740,84	3
Cardena	188.823,66	155.385,48	33.438,18	124.311,88	41.955,25	13.985,09	4
Castro del Río	807.446,80	658.880,61	148.566,19	556.859,86	187.940,19	62.646,75	4

LOCALIDAD 2020	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Conquista	65.034,95	52.602,03	12.432,92	38.847,47	13.111,02	4.370,34	2
Córdoba	846.933,58	688.835,94	158.097,64	614.496,23	174.328,01	58.109,34	4
Doña Mencía	598.672,12	463.454,05	135.218,07	397.469,96	134.146,11	44.715,37	5
Dos Torres	251.417,28	208.885,00	42.532,28	134.894,72	45.526,96	15.175,66	3
El Carpio	262.155,43	214.267,92	47.887,51	180.796,85	61.018,93	20.339,65	2
El Guijo	146.039,82	119.147,55	26.892,27	100.716,14	33.991,61	11.330,54	2
El Viso	261.655,90	214.635,90	47.020,00	180.444,61	60.900,05	20.300,02	2
Encinas Reales	378.019,08	295.121,27	82.897,81	227.835,16	76.894,19	25.631,39	6
Espejo	492.236,20	404.589,04	87.647,16	311.887,13	105.261,90	35.087,31	3
Espiel	150.337,80	121.877,27	28.460,53	94.415,92	32.202,87	10.734,29	2
Fernán Núñez	597.726,14	505.047,60	92.678,54	321.187,07	108.400,63	36.133,55	3
Fuente Carreteros	245.798,49	194.590,47	51.208,02	164.995,77	55.686,06	18.562,03	3
Fuente La Lancha	89.052,68	72.752,44	16.300,24	60.666,04	20.474,78	6.824,93	2
Fuente Obejuna	210.252,37	170.676,09	39.576,28	123.246,28	41.595,61	13.865,22	4
Fuente Palmera	996.319,43	801.092,99	195.226,44	687.085,25	231.891,26	77.297,10	8
Fuente Tójar	206.922,09	170.450,71	36.471,38	125.355,18	42.307,36	14.102,46	2
Guadalcázar	199.7142,35	166.004,08	33.738,27	123.655,49	41.733,72	13.911,25	4

LOCALIDAD 2020	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Hinojosa del Duque	209.075,44	167.573,86	41.501,58	119.266,48	40.252,43	13.417,49	3
Hornachuelos	632.464,36	515.953,94	116.510,42	353.409,20	119.275,60	39.758,54	2
Iznájar	478.592,65	400.257,53	78.335,12	285.351,62	96.306,16	32.102,06	5
La Carlota	940.175,53	766.003,53	174.172,00	648.396,92	218.833,95	72.944,66	6
La Granjuela	115.690,22	96.136,49	19.553,83	79.442,26	26.811,75	8.937,26	3
La Guijarrosa	264.415,24	217.918,35	46.496,89	174.036,63	58.737,35	19.579,13	4
La Rambla	627.935,52	519.445,46	108.490,06	395.068,91	133.335,75	44.444,26	5
La Victoria	232.023,17	189.471,77	42.551,40	160.015,98	54.005,39	18.001,80	4
Los Blázquez	117.618,05	94.629,41	22.988,64	79.642,83	26.879,45	8.959,82	2
Lucena	1.654.305,60	1.377.381,49	276.924,11	929.513,84	313.710,90	104.570,33	10
Luque	410.565,17	329.519,76	81.045,41	242.780,23	81.938,31	27.312,79	4
Montalbán	583.729,95	467.752,06	115.977,89	368.869,63	124.493,49	41.497,84	4
Montemayor	355.552,15	291.137,12	64.415,03	243.874,35	82.307,59	27.435,86	4
Montilla	818.906,71	678.096,86	140.809,85	499.837,92	168.695,29	56.231,76	5
Montoro	651.554,86	532.540,76	119.014,10	444.518,77	150.430,09	50.143,36	3
Montequé	305.071,14	252.234,21	52.836,93	185.216,01	62.510,39	20.836,81	2
Moriles	523.493,67	437.226,04	86.267,63	330.365,12	111.498,21	37.166,08	3
Nueva Carteya	962.609,52	785.327,29	177.282,23	663.868,67	224.055,64	74.685,21	4

LOCALIDAD 2020	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Obejo	175.242,58	142.970,01	32.272,57	120.159,93	40.553,97	13.518,00	3
Palenciana	246.694,26	198.603,51	48.090,75	135.055,57	45.581,24	15.193,74	4
Palma del Río	2.000.974,35	1.553.548,22	447.426,13	1.259.291,73	425.010,96	141.670,32	10
Pedro Abad	227.829,96	185.869,93	41.960,03	157.124,11	53.029,39	17.676,46	2
Pedroche	208.078,57	172.302,85	35.775,72	143.407,28	48.399,47	16.133,16	4
Peñarroya-Pueblonuevo	385.715,83	315.368,48	70.347,35	231.094,49	77.994,39	25.998,12	6
Posadas	524.562,60	427.968,73	96.593,87	361.767,31	122.096,47	40.698,82	3
Pozoblanco	465.079,52	365.95779	99.121,73	156.360,39	52.771,62	17.590,55	2
Priego de Córdoba	1.438.922,91	1.204.130,71	234.792,20	944.088,22	318.626,02	106.208,67	7
Puente Genil	1.518.938,65	1.235.901,93	283.036,72	808.038,87	272.713,11	90.904,38	3
Rute	852.389	668.611,90	183.777,01	513.818,40	173.413,71	57.804,57	3
San Sebastián de los Caballeros	140.719,64	114.910,80	25.808,84	97.048,03	32.753,71	10.917,90	2
Santa Eufemia	129.337,77	105.691,94	23.645,83	85.373,71	28.813,63	9.604,54	4
Santaella	805.485,74	650.381,47	155.104,27	541.180,46	182.648,40	60.882,81	6
Torrecampo	113.562,72	92.724,52	20.838,20	78.299,55	26.426,10	8.808,70	2
Valenzuela	226.456,23	185.073,72	41.382,51	156.188,71	52.700,60	17.566,86	4

LOCALIDAD 2020	PRESUPUESTO TOTAL	GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN J. DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS TOTALES
Valsequillo	146.864,60	110.069,48	36.795,12	101.285,93	34.183,99	11.394,68	3
Vila del Río	484.264,79	392.769,04	91.495,75	328.458,48	110.854,73	36.951,58	2
Villafraanca	268.483,46	219.332,38	49.151,08	185.161,02	62.491,82	20.830,62	4
Villaharta	166.815,93	135.661,14	31.154,79	113.196,06	38.203,67	12.734,56	2
Villanueva de Córdoba	670.000	551.836,82	118.163,18	355.942,16	120.130,46	40.043,51	5
Villanueva del Duque	157.883,87	130.773,82	27.110,05	108.124,06	36.491,86	12.163,96	4
Villanueva del Rey	75.598,24	61.548,97	14.049,27	50.236,53	16.954,83	5.651,61	2
Villaralto	232.820,95	188.939,56	43.881,39	159.727,48	53.890,45	17.963,48	2
Villaviciosa	192.002,28	156.730,73	35.271,55	132.445,198	44.662,73	14.887,57	2
Zuheros	138.761,92	116.967,31	21.794,61	95.402,46	32.198,33	10.732,78	2
Algallarín	128.571,39	104.908,44	23.662,95	91.836,71	27.551,01	9.183,67	2
Castil de Campos	228.158,82	184.701,91	43.456,91	155.946,39	52.594,07	17.531,36	2
Encinarejo	127.973,12	104.099,88	23.873,24	81.397,90	27.471,78	9.157,27	4
Ochavillo del Río	235.556,89	194.590,47	40.966,42	159.910,28	53.969,72	17.989,91	2
Diputación	1.228.991,16		1.228.991,16	847.581,01	286.057,61	95.352,54	1
TOTAL	39.880.263	30.913.609	8.966.654	24.895.161	8.352.929	2.784.310	305

08

EL PFEA Y SU IMPACTO EN EL EMPLEO

Como su propio nombre indica, el PFEA tiene como objetivo proporcionar empleo a los trabajadores agrarios fuera de las campañas de recolección del campo cordobés. Una filosofía que ya existía cuando nació este programa, que tuvo como objetivo dar trabajo al elevado número de jornaleros que poblaban el campo andaluz y que tenían muy complicado poder recolocarse en los meses en los que no había faena para todos. Además, con esta alternativa se alcanzaba el tercero de los objetivos, relacionado con la suma de los jornales necesarios para optar al cobro del subsidio agrario. De esta forma, las Administraciones proporcionan herramientas para garantizar la mano de obra en el campo, al mismo tiempo que mejoran las infraestructuras de los municipios, favoreciendo la permanencia de los vecinos en sus localidades frente al creciente fenómeno de la despoblación rural.

No cabe duda de que la falta de oportunidades laborales es una de las grandes causas del éxodo de los jóvenes a las grandes urbes. Aunque algunos de ellos prefieren marcharse a grandes ciudades por preferencia personal, en los pequeños municipios aún quedan muchos jóvenes que quieren quedarse en su tierra y llevar a cabo allí su proyecto de vida. Para que así sea, las Administraciones pueden conceder subvenciones o ventajas fiscales, pero también tienen que garantizar los servicios necesarios para que los más jóvenes puedan echar raíces. Formación, unas mejores comunicaciones y un buen acceso a internet son elementos básicos para los que quieran vivir en el mundo rural puedan hacerlo, evitando la despoblación y garantizando el relevo generacional en actividades como la agricultura o la ganadería.

Precisamente, el PFEA ofrece esta alternativa para los trabajadores agrarios

ya que, aunque con contratos rotatorios de apenas 15 días para el personal no cualificado o de un mes para los cualificados, proporcionan unos ingresos a la población muy necesarios durante los meses de menos actividad agraria. Además, los beneficiarios de este programa suman jornales de trabajo para llegar a los 35 anuales necesarios (según la normativa) para acceder al subsidio agrario (no así para la Renta Agraria), reducidos en ocasiones a 20 en años en los que las cosechas se han visto afectadas por condicionantes climatológicos.

Para poder observar la dimensión que el PFEA tiene en el empleo de los municipios de la provincia, en este capítulo se analiza el comportamiento del mercado laboral de los años 2019 y 2020, aunque nos centraremos más en el primero de ellos, ya que en el segundo el empleo marcó unas cifras insólitas con motivo del estallido de la pandemia de Covid-19 y resulta difícil poder sacar cualquier conclusión relacionada con esta materia.

Si nos centramos en la aportación al empleo del PFEA en 2019, se contrataron un total de 16.872 trabajadores que realizaron 282.232 jornales en los 310 proyectos afectados. Por su parte, en 2020, y a pesar de la pandemia, este programa promovió la contratación de 16.201 personas para ejecutar 270.490 jornales de trabajo.

El comportamiento del Mercado de Trabajo

La afiliación a la Seguridad Social arrojaba a finales de 2019 un balance interanual de 1.071 trabajadores menos, lo que suponía un descenso del 0.35%. Por otro lado, la contratación en la provincia registró cifras positivas durante ese ejercicio, con un aumento del 1,58%, 8.858 contratos más que en 2018.

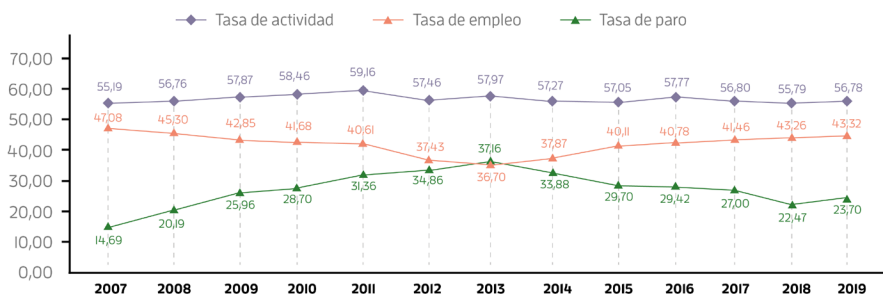
En lo que respecta al paro, el 2019 acabó con un ligero repunte de 81 personas desempleadas más tras seis años de caídas consecutivas. Así, a finales de ese año, Córdoba contaba con 66.821 personas desempleadas.

Si observamos las ocupaciones en las que más se emplean los cordobeses, no variaron con respecto a años anteriores. Entre las actividades con mayor número de contratos registrados en el año 2019, destacan una vez más las agrícolas, por ejemplo, peones agrícolas, peones agropecuarios, operadores de maquinaria agrícola móvil, trabajadores cualificados en actividades agrarias y peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines.

Fuera del sector agrario y dentro de las diez primeras ocupaciones con más contratos, destacan las vinculadas a la hostelería o el comercio, como camareeros asalariados, vendedores de tiendas, personal de limpieza, hoteles y otros establecimientos similares.

Finalmente, también sobresale la contratación en actividades relacionadas con la albañilería, la construcción o la industria.

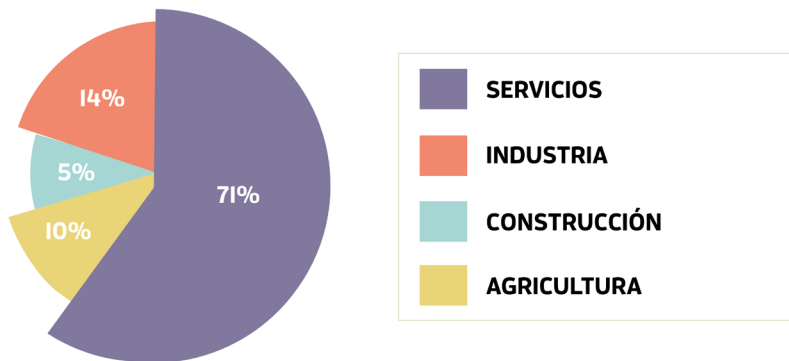
En el siguiente gráfico, se puede observar la evolución de los últimos años relativa a tres de los principales indicadores de trabajo en la provincia de Córdoba.



Fuente: elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. Encuesta de Población Activa del IV trimestre de cada año.

Tras dos años consecutivos de descenso de población activa, a finales de 2019 se produjo un leve aumento hasta el 56,78%, un 49,15% en el caso de las mu-

jeros y un 64,86% en el caso de los hombres. Con ello, a finales de 2019, Córdoba tenía 370.700 personas dentro de lo que se considera población activa, de las que 48.600 correspondían al sector primario. Con un total de ocupados de 282.800 distribuidos de la siguiente forma según sus sectores de actividad:



En lo que concierne al desempleo, el 31 de diciembre de 2019 el paro registrado en la provincia de Córdoba ascendía a 66.812 parados. Por sexos, el 40,29% de los parados eran hombres y el 59,71% eran mujeres. Del total, la agricultura representaba el 8,56%, aunque hay que tener en cuenta que la toma de datos se hizo en uno de los meses de mayor creación de empleo en el sector primario, debido a la coincidencia con la campaña del olivar.

Para conocer mejor la evolución en el número de parados durante los doce meses del año, tomamos como referencia la siguiente tabla con la evolución mensual de las 10 actividades económicas con más paro registrado.

Aquí se puede observar que diciembre es el mes con menos desempleo en el sector agrario, mientras que abril marca el máximo anual de trabajadores parados.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENE.	FEB.	MAR.	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	10.142	10.048	9.880	9.713	9.514	9.404	9.270	9.313	9.475	9.700	9.621	9.357
Agricultura, Ganadería, Caza y servicios relacionados con las mismas	5.945	7.521	8.418	8.452	7.716	7.753	7.969	7.652	7.019	7.041	6.311	5.622
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	5.974	5.945	5.914	5.790	5.710	5.547	5.522	5.590	5.696	5.807	5.667	5.374
Servicios de comidas y bebidas	5.619	5.492	5.373	5.172	5.050	5.358	5.460	5.602	5.540	5.764	5.739	5.384
Actividades de construcción especializada	3.391	3.438	3.403	3.494	3.406	3.405	3.508	3.609	3.545	3.459	3.398	3.505
Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.824	2.837	2.836	2.812	2.718	2.722	2.680	2.730	2.793	2.902	2.872	2.794
Construcción de edificios	2.116	2.117	2.028	2.126	2.002	2.062	2.101	2.433	2.212	2.161	2.234	2.449
Comercio al por mayor e intermedios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.060	2.081	2.086	2.040	1.999	1.971	1.991	2.021	1.985	1.954	1.972	1.941
Educación	1.732	1.702	1.679	1.659	1.643	1.978	2.467	2.711	2.280	1.943	1.862	1.893
Industrias de la alimentación	1.559	1.582	1.576	1.563	1.540	1.508	1.502	1.516	1.484	1.456	1.480	1.505



Fuente: elaborado por el Observatorio de Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del SISPE. Último día de cada mes, año 2019.

Afiliación

Otro de los medidores laborales que nos puede acercar a la realidad del mercado laboral es el que hace referencia a la afiliación. A finales del año 2019, la provincia de Córdoba registraba 303.929 trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social, así como 34.617 centros de cotización. Esto supone 1.071 afiliados menos con respecto a 2018. Por sexos, el número de afiliación femenina se incrementaba en 1.874 trabajadoras, mientras que descendía en 2.945 afiliados.

Del total de trabajadores afiliados, los enmarcados dentro del Régimen Especial Agrario representaban el 22,58% del total, registrando de esta forma un notable descenso en un año del 8,2%, lo que supone 6.128 menos que en 2018.

PERFIL		TOTAL AFILIADOS	REGIMEN GENERAL			REGIMEN ESPECIAL		
			REGIMEN GENERAL	SISTEMA ESPECIAL AGRARIO	SISTEMA ESP. EMPLEADOS HOGAR	AUTÓNOMOS	MAR	MINERÍA CARBÓN
SEXO	Hombres	161.803	92.913	33.966	98	34.826	0	0
	Mujeres	142.126	86.051	34.662	3.469	17.944	0	0
TRAMOS DE EDAD	16 a 24	15.842	10.001	4.687	38	1.116	0	0
	25 a 34	58.966	40.798	10.759	337	7.072	0	0
	35 a 44	80.089	51.601	13.799	789	13.900	0	0
	45 a 54	84.005	46.533	19.666	1.224	16.582	0	0
	≥55	65.027	30.031	19.717	1.179	14.100	0	0
TOTAL		303.929	178.964	68.628	3.567	52.770	0	0

Fuente: elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del MISSM. Afiliados a la Seguridad Social. 31 diciembre de 2019.

También disminuyeron los centros de cotización relacionados con el sector agrario, ya que de las 951 empresas que perdió en el ejercicio 2019 la provincia de Córdoba, 657 (el 69,01%) pertenecían al sector primario.

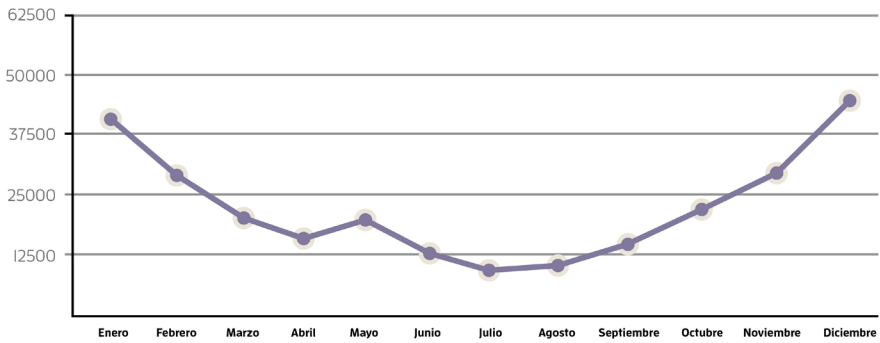
Contratación

En el año 2019 se registraron en la provincia de Córdoba 568.680 contratos, lo que implica 8.858 más que el pasado ejercicio. En cuanto a los trabajadores contratados, fueron 181.326, unos 4.100 menos que el ejercicio anterior. Una cifra que elevó el índice de rotación hasta el 3,14%, el más alto de la última década.

Lo que no cambió es el perfil del nuevo trabajador contratado, que corresponde a un varón de 25 a 34 años, con formación inferior al bachillerato, que se emplea en la agricultura, que lleva menos de tres meses inscrito como demandante de empleo y al que se le contrata, principalmente, en la modalidad de obra y servicio por circunstancias de la producción.

No obstante, las nuevas contrataciones que se hacen a lo largo del año se concentran, de forma mayoritaria, en la agricultura. Concretamente, el 46,57%, de los cuales más del 70% se concertaron con hombres, con una temporalidad del 99,77% y una rotación de 3,34%.

Precisamente, la temporalidad y la estacionalidad son los grandes condicionantes del empleo en el campo. Por ello, la población que se dedica a esta actividad necesita de ayudas durante el resto del año como la que ofrece el PFEA. Prueba de ello es el siguiente gráfico, donde se puede observar la visible oscilación en la contratación mensual en el sector primario, con un buen comportamiento en los meses de noviembre, diciembre y enero (debido a la campaña del olivar) y una caída pronunciada a partir de abril.



Siguiendo con el aspecto relacionado con la contratación, hay que apuntar que dentro del PFEA en 2019 se contrataron a 16.872 trabajadores, un dato que demuestra la magnitud e importancia de este Programa para el empleo, sobre todo, en los municipios más pequeños. Para valorar esto, en la siguiente tabla se pueden comprobar las cifras de afiliación, contratación, paro y empleo generado gracias a PFEA en cada una de las localidades de la provincia.

	AFILIADOS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2019	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Adamuz	1.643	5.702	176	4.906,5	298
Aguilar de la Frontera	5.321	16.545	765	12.750	727
Alcaracejos	402	636	145	997,2	62
Almedinilla	1.075	3.260	101	2.122,2	130
Almodóvar del Río	2.065	6.105	859	3.375	203
Añora	452	742	148	1.155	72
Baena	7.134	18.069	1.168	9.637,5	556
Belalcázar	837	1.615	340	1.932	118
Belmez	492	638	391	948	58
Benamejí	2.218	4.591	233	5.395,8	330
Los Blázquez	177	290	85	885	59
Bujalance	2.861	8.186	387	6.535,8	390
Cabra	7.420	15.805	1.441	7.659	467
Cañete de las Torres	1.169	7.151	100	2.540,7	153
Carcabuey	1.083	4.555	119	1.861,5	116
Cardeña	425	837	105	1.380	84
La Carlota	5.041	13.846	997	6.972	399
El Carpio	1.329	2.959	396	2.021,1	118
Castro del Río	3.340	11.542	337	6.153	350
Conquista	106	158	24	424,5	28
Córdoba	132.597	174.258	32.999	7.661,1	446
Doña Mencía	1.707	4.069	200	4.635	281
Dos Torres	765	902	217	1.620	104
Encinas Reales	749	1.851	157	2.618,4	157
Espejo	1.330	3.155	92	3.741,9	229
Espiel	993	1.832	219	1.059	65
Fernán Núñez	2.704	3.950	717	3.540	213
Fuente La Lancha	66	93	60	672	41
Fuente Obejuna	1.035	1.576	655	1.368	83
Fuente Palmera	4.230	12.156	613	9.421,49	686

	AFILIADOS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2019	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Fuente Tójar	322	975	29	1.401	85
La Granjuela	98	208	78	804	54
Guadalcázar	464	1.098	107	1.368	82
El Guijo	66	161	28	1.126,5	71
Hinojosa del Duque	1.773	1.485	827	1.530	96
Hornachuelos	1.878	9.566	298	3.919,5	237
Iznájar	1.413	5.899	154	3.420,3	212
Lucena	17.629	25.476	4.039	10.335	625
Luque	1.312	3.406	123	3.058,2	185
Montalbán	1.962	11.825	133	4.098	237
Montemayor	1.459	3.471	212	2.699,4	166
Montilla	9.052	14.203	1.812	5.512,5	321
Montoro	3.366	10.343	650	4.935	298
Monturque	986	1.846	109	2.222,4	129
Moriles	1.370	2.971	222	3.675	222
Nueva Carteya	2.505	5.513	170	8.196	499
Obejo	268	517	202	1.332	81
Palenciana	552	1.353	71	1.505,1	92
Palma del Río	8.182	38.026	1.432	13.983,6	824
Pedro Abad	1.000	2.101	199	1.875	104
Pedroche	444	639	124	1.650	99
Peñarroya-Pueblonuevo	1.879	2.194	1.396	2.560,5	159
Posadas	2.284	4.453	547	4.014	247
Pozoblanco	6.193	8.862	1.433	1.737	106
Priego de Córdoba	7.763	15.218	1.503	12.276	730
Puente Genil	9.713	21.210	2.785	9.686,7	588
La Rambla	3.130	7.241	405	4.686,6	283
Rute	3.903	8.603	473	5.701,2	332
San Sebastián de los Caballeros	215	523	46	1.065	68
Santaella	2.734	11.494	226	7.936,5	483
Santa Eufemia	175	307	61	884,4	53

EJERCICIO	AFILIADOS SS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2019	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Torrecampo	273	327	80	930	52
Valenzuela	378	2.226	18	1.870,5	112
Valsequillo	75	124	38	1.125	70
La Victoria	613	1.340	156	1.923	118
Villa del Río	2.760	4.534	553	3.939	239
Villafranca	1.796	2.644	406	2.220	136
Villaharta	80	460	72	1.358,1	84
Villanueva de Córdoba	2.964	3.958	574	3.958,2	227
Villanueva del Duque	410	548	121	1.158	70
Villanueva del Rey	249	370	125	525	33
Villaralto	363	382	54	1.783,5	105
Villaviciosa	840	1.126	267	1.469,7	89
El Viso	717	1.852	189	2.190	133
Zuheros	233	708	28	1.153,5	69

**Los datos de afiliados y demandantes parados corresponden a 31 de diciembre de 2019, mientras que el número de contratos totales, trabajadores y jornales del PFEA corresponden a todo al año 2019.*

**Los datos de La Guijarrosa y Fuente Carreteros están contemplados dentro de los de Santaella y Fuente Palmera, respectivamente, ya que su segregación no se produjo hasta octubre de ese año y no los contempla el SEPE en su balance anual.*

En esta tabla se han cruzado los datos de afiliaciones, contratos realizados y demandantes parados, con las cifras de empleo que proporciona el PFEA, tanto en lo relacionado con el número de trabajadores como con los jornales realizados. Gracias a esta comparación, se puede apreciar la relevancia del programa para el empleo de las localidades más pequeñas.

Por ejemplo, el municipio de Valsequillo -que contaba en 2019 con 75 personas afiliadas al sistema de Seguridad Social, 38 parados y un total de 124 contratos firmados- se benefició de 1.125 jornales del PFEA, para los que se contrataron a 70 trabajadores. Un caso similar es el de Fuente La Lancha, donde se firmaron en todo el ejercicio un total de 93 contratos, y allí, gracias al PFEA, se emplearon a 41 personas para realizar obras en el pueblo. O Los Blázquez -con 177 afiliados a la Seguridad Social y 85 demandantes de empleo- donde se contrataron a 59 personas para realizar 885 jornales.

Con todas estas cifras queda patente que el Programa de Fomento de Empleo Agrario es, al menos actualmente, una herramienta imprescindible tanto para la generación de empleo e ingresos fuera de las campañas en el campo, como para la suma de peonadas para el cobro de subsidios o ayudas posteriores para sobrevivir el resto del año.

PFEA y empleo en el año 2020

Como hemos apuntado anteriormente, es difícil poder sacar conclusiones en materia de empleo del año 2020. Tras el estallido de la pandemia en el primer tercio del mes de marzo, el mercado laboral experimentó un colapso que, aunque inicialmente se pensó que era muy temporal, se ha alargado en el tiempo con la llegada de las distintas olas de contagios, que propiciaron nuevas restricciones y medidas de prevención que han golpeado duramente a las empresas y, como consecuencia, a la clase trabajadora.

En todo el 2020, la contratación provincial registró 446.155 contratos, una cifra nada más y nada menos que un 21,57% inferior a la de 2019. En números absolutos, se formalizaron 122.705 contratos menos que el año anterior. Con ello, la población parada el último día de 2020 ascendía a 79.981 personas, lo que supone un incremento interanual del 19,69%, es decir, de 13.160 personas. Sin embargo, entre las actividades que han tenido mejor comportamiento se encuentran la agricultura, la ganadería y las actividades sanitarias.

En lo que respecta a la población activa, en la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al cuarto trimestre de 2020 se notó un aumento de la población activa en 7.700 personas. Como dato curioso, mientras disminuía entre los hombres en 900 personas, la población activa femenina se incrementó en más de 8.600.

Concretamente, en la agricultura se produjo un notable aumento de la población activa de casi 8.000 personas, una tendencia habitual en tiempos de crisis al considerarse un sector refugio cuando escasea el empleo en otros sectores.

Afiliación

El sistema de protección social (ERTE, prestaciones extraordinarias para autónomos, ceses de actividad...), los créditos ICO y otras ayudas han contenido la pérdida masiva de empleo tras el estallido de la crisis sanitaria. De esta forma, y a pesar de la dimensión laboral que ha provocado este virus, el descenso de la afiliación en la provincia de Córdoba durante el 2020 fue tan sólo del 0,79%, que son 2.398 afiliados menos con respecto al ejercicio previo.

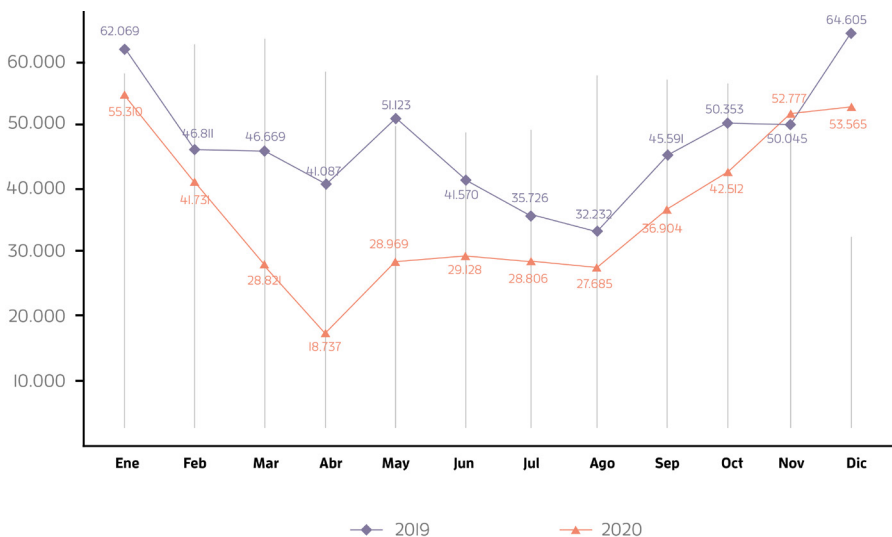
Del total de personas afiliadas, los trabajadores del sistema especial agrario representaban el 25,53%. No obstante, la oscilación en el número de afiliados en este sector es muy alta dependiendo de cada trimestre. Así, si en el tercer trimestre de 2020 había 64.240 personas en el régimen especial agrario, esta

cifra subió hasta 76.540 en el cuarto, coincidiendo con la campaña del olivar.

Contratación

Lo cierto es que durante la pandemia el carácter esencial de la agricultura y de la ganadería tomo aún más peso. Esto se reflejó también en el número de contrataciones, que si en 2019 representaban el 46,57% del total de la provincia de Córdoba, un año después la cifra ascendió hasta el 53,88%, a pesar de experimentar un descenso en la firma de nuevos contratos en el sector primario del 9%. En total, en 2020 se formalizaron 240.409 contratos en el mundo agrario cordobés, de los que 173.342 fueron para hombres y 67.067 correspondieron a mujeres.

Para mostrar la enorme dimensión laboral que tuvo la llegada del Covid-19, reproducimos la siguiente gráfica publicada por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE en relación a la evolución de la contratación mensual en la provincia de Córdoba.



En lo que respecta, exclusivamente, al sector primario, la evolución de los contratos fue la siguiente:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENE.	FEB.	MAR.	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	41.127	27.646	22.002	14.162	19.320	12.535	8.813	10.815	13.815	21.867	26.965	43.147



	AFILIADOS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2020	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Adamuz	1.660	5.516	202	4.998	317
Aguilar de la Frontera	5.265	13.050	905	12.195	696
Alcaracejos	401	619	148	953,4	58
Almedinilla	1.028	2.529	126	2.030,7	125
Almodóvar del Río	1.986	5.937	982	3.225	194
Añora	471	502	153	1.099,8	66
Baena	7.032	14.261	1.357	9.225	532
Belalcázar	794	1.292	426	1.856,1	114
Belmez	440	555	457	964,5	58
Benamejí	2.162	3.368	292	5.444,1	331
Los Blázquez	187	279	95	846	52
Bujalance	2.863	7.233	455	6.253,5	375
Cabra	7.346	12.266	1.692	7.338	428
Cañete de las Torres	1.114	5.835	134	2.434,8	147
Carcabuey	1.064	3.730	147	1.782	110
Cardeña	409	797	125	1.320	81
La Carlota	4.933	6.948	1.191	6.880,5	393
El Carpio	1.324	3.097	451	1.921,5	112
Castro del Río	3.323	9.854	399	5.919	346
Conquista	105	205	38	412,5	26
Córdoba	131.393	120.681	40.339	7.389,6	433
Doña Mencía	1.732	3.520	237	3.414	206
Dos Torres	773	897	241	1.443	91
Encinas Reales	732	1.357	197	2.509,2	150
Espejo	1.329	3.115	106	3.580,2	217
Espiel	835	2.043	268	1.014,9	43
Fernán Núñez	2.560	3.431	778	3.412,2	206
Fuente La Lancha	74	112	57	643,8	39
Fuente Obejuna	995	1.300	724	1.308	78
Fuente Palmera	4.326	10.548	678	10.740	654

	AFILIADOS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2020	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Fuente Tójar	344	908	28	1.341	83
La Granjuela	102	215	68	766,2	48
Guadalcázar	467	994	115	1.421,1	90
El Guijo	71	169	26	1.077	68
Hinojosa del Duque	1.814	1.301	890	1.371,9	84
Hornachuelos	1.867	9.433	343	3.753,6	227
Iznájar	1.368	4.850	176	3.271,8	201
Lucena	17.186	19.526	4.960	9.865,5	601
Luque	1.262	3.272	175	2.783,7	170
Montalbán	1.939	11.453	138	3.918	236
Montemayor	1.392	3.112	253	2.589,6	159
Montilla	9.001	12.399	2.072	5.308,5	311
Montoro	3.273	9.233	723	4.733,4	285
Monturque	997	1.609	139	2.124	122
Moriles	1.396	2.668	244	3.510	212
Nueva Carteya	2.488	5.077	180	7.624,8	464
Obejo	273	495	245	1.276,5	80
Palenciana	554	996	86	1.432,5	86
Palma del Río	8.294	27.933	1.754	13.395	811
Pedro Abad	845	1.314	254	1.796,1	100
Pedroche	434	460	155	1.575	96
Peñarroya-Pueblonuevo	1.790	1.751	1.618	2.454,3	151
Posadas	2.177	4.046	675	3.841,5	233
Pozoblanco	6.208	6.329	1.615	1.662	102
Priego de Córdoba	7.616	13.165	1.832	11.756,1	705
Puente Genil	9.713	17.653	3.386	9.264,9	558
La Rambla	3.076	6.060	470	4.198,5	255
Rute	3.647	6.710	608	5.456,4	319
San Sebastián de los Caballeros	249	492	44	1.030,5	68
Santaella	2.658	10.181	273	7.594,5	470
Santa Eufemia	171	296	64	845,1	51

	AFILIADOS	CONTRATOS REGISTRADOS EN 2020	DEMANDANTES PARADOS	JORNALES PFEA	TRABAJADORES CONTRATADOS PFEA
Torrecampo	272	294	80	900	52
Valenzuela	366	2.103	19	1.792,5	110
Valsequillo	75	141	41	1.075,5	68
La Victoria	631	1.288	171	1.837,5	112
Villa del Río	2.844	3.641	635	3.770,4	229
Villafranca	1.856	2.612	440	2.127,9	130
Villaharta	79	344	84	1.300,2	81
Villanueva de Córdoba	2.941	3.053	593	3.786,3	217
Villanueva del Duque	378	465	138	1.110	68
Villanueva del Rey	238	349	130	576	41
Villaralto	347	390	67	1.709,1	99
Villaviciosa	772	1.022	340	1.407	86
El Viso	724	864	203	2.085	126
Zuheros	241	612	31	1.102,5	67

**Los datos de afiliados y demandantes parados corresponden a 31 de diciembre de 2020, mientras que el número de contratos totales, trabajadores y jornales del PFEA corresponden a todo el año 2020.*

**Los datos de La Guijarrosa y Fuente Carreteros están contemplados dentro de los de Santaella y Fuente Palmera, respectivamente.*

Si en cualquier año la trascendencia del PFEA en la contratación de los municipios es evidente, mucho más en un año lastrado laboralmente por la pandemia, en el que la actividad se vio paralizada y, más tarde, restringida por la aparición y evolución de la pandemia durante todo el 2020. Esta relevancia la podemos observar, por ejemplo, en la pequeña localidad de El Guijo, donde en todo el año se firmaron 169 contratos en total en todos los sectores, mientras que sólo el PFEA fomentó la vinculación laboral temporal de 68 personas para desarrollar 1.077 jornales. O Villaharta, donde se rubricaron 344 relaciones laborales y se firmaron 81 contratos con trabajadores del PFEA para ejecutar proyectos estimados en 1.300 días de trabajo.

No obstante, en el cuadro se puede comprobar que el reparto por municipios no es proporcional al número de desempleados de cada uno de ellos, ya que la subvención se otorga directamente a los municipios teniendo como criterio de reparto el histórico de asignación municipal junto a la variable de demanda/oferta.

09

VALORACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Si bien en la primera edición de este informe se realizaron cuestionarios entre los técnicos y representantes municipales sobre las fortalezas y carencias del Programa de Fomento de Empleo Agrario desde el punto de vista de la redacción y planteamiento de las obras, en esta ocasión hemos preguntado a los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los contratos vinculados a los proyectos afectados de los distintos municipios.

A pesar de que ha sido un año complejo para organizar visitas con motivo de la pandemia, se han logrado recabar más de un centenar de cuestionarios a pie de obra de las personas que, voluntariamente, han querido participar de forma completamente anónima para completar un formulario sencillo, pero de cuyas respuestas se pueden obtener conclusiones generales en relación al grado de satisfacción y utilidad del programa, así como de otros aspectos importantes como la formación o prevención de riesgos laborales.

A continuación, se recoge una muestra del cuestionario entregado (próxima página).

De los beneficiarios de los contratos que rellenaron los formularios, casi el 50% tenía 52 o más años y el 58% eran varones. Además, el 70% había sido contratado para una obra del PFEA tres veces o más en los últimos 5 años, por un 20% que lo hacía por primera vez en este período y un 10% que trabajaba por segunda vez como beneficiario.

Sobre la información que se proporciona del PFEA por parte de las Administraciones, el 86% de los encuestados cree que es “suficiente”, por un 14% que

1. Sexo

Hombre

Mujer

2. Edad

De 18 a 30 años

De 31 a 45 años

De 46 a 51 años

52 años o más

3. ¿Usted es beneficiario del PFEA?

a) Por primera vez

b) Por segunda vez en menos de 2 años

c) Por segunda vez en menos de 5 años

d) 3 veces o más en menos de 5 años

4. ¿Considera suficiente la información que se proporciona del PFEA?

a) Sí

b) No

5. Número de jornales contratados

a) 15 días

b) Más de 15 días

6. ¿Existe formación suficiente sobre prevención de riesgos laborales?

a) Sí

b) No

7. ¿Considera que los trabajadores/as del PFEA tienen la formación adecuada o tendrían que recibir algún curso antes de iniciar los trabajos?

a) Sí

b) No (tendría que haber formación previa)

8. ¿Es beneficiario del subsidio agrario o renta agraria?

a) Subsidio

b) Renta agraria

c) Ninguno

9. ¿Cree que el PFEA cumple su papel de complementar el trabajo agrario?

a) Sí

b) No

10. ¿Considera que contribuye a frenar la despoblación?

a) Sí

b) No

11. ¿Para qué trabajo ha sido contratado?

a) Construcción

b) Jardinería

c) Metal

b) Trabajos cualificados

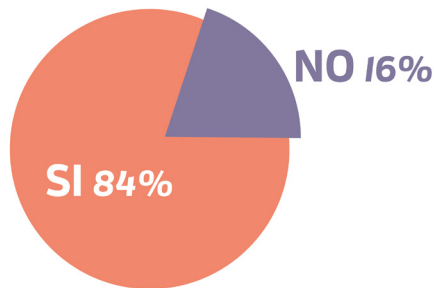
12. Del 1 al 10, ¿qué puntuación daría al programa (1 la más baja y 10 la más alta)?

considera que es “insuficiente”. En cuanto a las contrataciones, casi el 23% había firmado una vinculación laboral de un mes con categoría de oficial, mientras que algo más del 77% eran trabajadores no cualificados con contratos de 15 días.

Otra de las reclamaciones más habituales de los sindicatos, pero también de los técnicos y de los alcaldes es la necesidad de una formación en prevención de riesgos laborales, de cara a las características actuales de las obras, pero también con la posibilidad en mente de ser más ambiciosos en los proyectos futuros. En este sentido, actualmente, el 81% de los trabajadores entrevistados considera “suficiente” la formación que reciben de PRL, mientras que el 19% restante cree que sería necesaria una mayor cultura preventiva.

También relacionada con la formación, pero en este caso vinculada a la tipología de los trabajos, se formulaba la pregunta número 7 del cuestionario. La inmensa mayoría de los participantes la valoraba como “adecuada”. Concretamente, el 83,6% pensaba que estaba cualificado para los trabajos que debía ejecutar. Tan sólo el 16,4% creía oportuno recibir más conocimientos antes de iniciar las obras.

¿Considera que los trabajadores/as del PFEA tienen la formación adecuada?



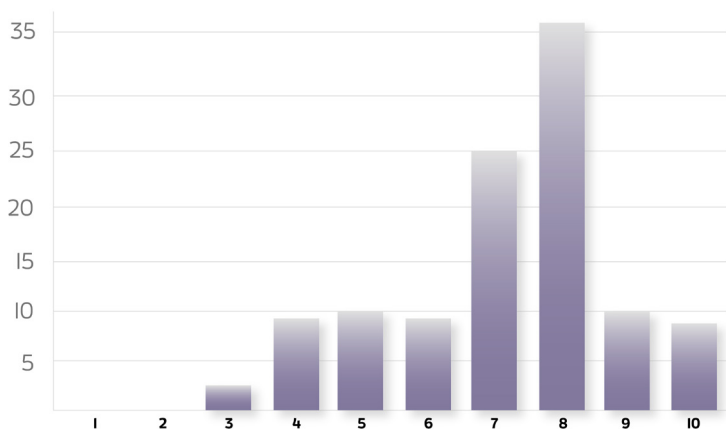
En otro orden de cosas, el 79% de los encuestados declararon ser beneficiarios de la Renta Agraria, por lo que a un alto índice de ellos no les servían los jor-

nales del PFEA para acumular peonadas. Por el contrario, un 16,4% recibía el subsidio agrario y algo menos de un 5% aseguraba no estar recibiendo ninguna ayuda.

Al igual que se hizo con el cuestionario enviado a los técnicos y representantes municipales, a los trabajadores también se les ha preguntado sobre la utilidad del PFEA para complementar el trabajo agrario. Aquí, la opinión está mucho más dividida entre las personas empleadas, ya que el 52,7% afirma que no es suficiente por un 47,3% que piensa lo contrario.

También más equiparado está el sentir sobre el impacto que el PFEA tiene para asentar la población y frenar el progresivo vaciamiento del mundo rural, que es uno de los objetivos principales del plan. En relación a este tema, el 57,28% de los participantes piensa que el PFEA sí contribuye a frenar el éxodo poblacional a las ciudades, pero un 42,72% no lo considera suficiente para evitarlo.

Por último, los entrevistados puntuaron del 1 al 10 el programa con los siguientes resultados:



Con todas estas evaluaciones, la nota media final del PFEA otorgada por los beneficiarios encuestados fue un 7,1.

10

REFORMA DEL PFEA

En la edición de 2018 de este estudio ya se apuntaron algunas pinceladas sobre la necesidad de plantear una reforma del Programa de Fomento de Empleo, cuyo tronco normativo data del año 1997. Una modificación que han solicitado las administraciones, los técnicos, los sindicatos y los propios beneficiarios del PFEA, ya que la normativa actual se ha quedado muy obsoleta ante los notables cambios de la realidad demográfica, social y laboral de los municipios. De hecho, la intención de una reforma legislativa no es nueva, porque se lleva años hablando de ella, aunque ha sido en los tres últimos años cuando se han dado algunos pequeños pasos hacia su nueva configuración. Así, se ha avanzado, levemente, en la conformación de algunos grupos de trabajo, como ocurrió en 2019 en la Comisión de Seguimiento del PFEA de Sevilla, donde se formó un equipo integrado por representantes de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, de la Junta de Andalucía, de la Diputación, de los municipios y de trabajadores y empresarios de la provincia, para elaborar una propuesta de adaptación del subsidio agrario al problema de despoblación que sufren algunos municipios sevillanos.

Sin embargo, el estallido de la pandemia paralizó muchas de las iniciativas planteadas al respecto y a finales de 2021 el funcionamiento del PFEA aún se rige por el RD939/1997, de 20 de junio y por las órdenes y resoluciones que se han ido aprobando para aclarar o modificar algunos pequeños aspectos.

Dentro de este afán por modernizar el Programa, el 14 de diciembre de 2020 se llevó a cabo por videoconferencia una Jornada Técnica de Trabajo titulada “Presente y perspectiva de futuro del Programa de Fomento de Empleo Agrario”, con la participación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de los

sindicatos UGT FICA y CCOO Industria, de las asociaciones agrarias COAG y ASAJA y de representantes de tres corporaciones locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Allí, se recordó que tan sólo en 2019, el presupuesto del PFEA ascendió a 236 millones de euros, con el que se financiaron 160.794 contrataciones de personas desempleadas. Al mismo tiempo, se valoraron las modificaciones que se han ido aprobando como, por ejemplo, la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta nueva Orden permitió:

- Ampliar con carácter ordinario el plazo de finalización de los proyectos hasta el 30 de septiembre, y su plazo extraordinario hasta el 31 de diciembre.
- Facilitó el pago del anticipo de las subvenciones por la totalidad del importe otorgado (se eliminó el pago fraccionado).
- Permitió extender de uno a dos meses el plazo de justificación de las subvenciones.

Entre otros asuntos, en la Jornada técnica se establecieron los siguientes puntos de debate:

- Cómo hacer más efectivo el modelo de gobernanza ya existente en el PFEA (Consejos Comarcales, Comisiones Regionales o Provinciales de Seguimiento...).

- La eficacia del PFEA.
- El empleo joven en el campo y el papel de los planes de empleo.
- Superposición de ofertas de empleo con campañas agrícolas.
- Las distribuciones de crédito a nivel regional, provincial y local, para que el natural cambio social y demográfico de las zonas beneficiarias se refleje más adecuadamente en las distribuciones en base al impacto de indicadores y su ponderación.
- Otros aspectos de las relaciones laborales que están ligados a la actuación del SPE: normativa de prestaciones (contributiva agrícola, renta agraria y subsidio SEASS), relación con ITSS, TGSS y aplicación de convenios de “empresa” en el PFEA.

Para tratar estos temas, se conformaron dos mesas de debate, la primera de ellas titulada “Presente y Futuro desde el punto de vista de los interlocutores sociales representados en los órganos de participación institucional del PFEA”, en la que participaron los sindicatos (entre ellos UGT), ASAJA y COAG, con la moderación de una representante del SEPE. Aquí se trazaron los principales objetivos que persigue la reforma del PFEA en lo que respecta a la protección social de los trabajadores agrarios, como objetivar los mecanismos de selección, ofrecer empleos de mayor calidad y alinear todos estos programas en el proceso de transformación productiva en el que estamos inmersos de la mano del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España gracias a la llegada de los fondos europeos.

Sin ahondar en todos los aspectos que se abordaron, de las actas de la citada jornada podemos extraer algunas de las propuestas de mejora y reforma que expusieron los distintos participantes:

- Eliminar la preferencia de los perceptores de la Renta Agraria en la selección de trabajadores del PFEA.
- Modificar los parámetros de distribución de los créditos, disminuyendo el peso del indicador histórico y teniendo en cuenta la media de trabajadores afiliados (no el dato de septiembre). En este punto, algunos agentes solicitaron que se contemplara también el factor de dispersión geográfica en el reparto de los fondos.
- Asegurar la aplicación del convenio colectivo correspondiente a la actividad laboral desarrollada.
- Aprovechar con mayor eficacia, agilidad y transparencia todos los fondos de cara a favorecer el asentamiento de la población rural, así como cambiar la gobernanza del programa, agilizar la participación de los agentes sociales en las Comisiones y en los Consejos Comarcales.
- Aumentar los fondos destinados a los Proyectos Generadores de Empleo Estable y el porcentaje subvencionable de mano de obra cualificada.
- Una mayor autonomía municipal para elegir y proponer las obras, ya que son los alcaldes y alcaldesas los que mejor conocen las necesidades.
- Solucionar el problema de la falta de mano de obra cualificada y especializada en las obras.
- Que las ofertas de empleo en el campo de las asociaciones empresariales se gestionen en las oficinas de empleo, con transparencia,

para poder fomentar el trabajo entre los subsidiados en Andalucía y Extremadura.

- Incremento del presupuesto a financiar por las Comunidades Autónomas para materiales.
- Modificar el perímetro de actuación de los Consejos Comarcales de Empleo ya que desde 1997 se ha transformado el mercado de trabajo, así como la realidad económica y social de muchos municipios.
- Mejorar y clarificar los criterios de selección de las personas que se contratan en los Planes de Empleo Agrarios y de Zonas Rurales Deprimidas con el fin de adaptarlos a la nueva realidad del mercado de trabajo agrario y permitir que las prioridades en la selección sean para aquellos colectivos que tienen más difícil el acceso al mercado de trabajo privado agrario, y para aquellos grupos que les son compatibles las jornadas trabajadas en los Planes de Empleo Agrario para el acceso a las prestaciones del Subsidio y la Renta Agraria en Andalucía y Extremadura y a las prestaciones por desempleo en el resto de Comunidades Autónomas donde se desarrollan estos Planes de Empleo.
- Modificar la normativa para que todas las jornadas realizadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector agrario en los diferentes Planes de Empleo de Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones y otros organismos se puedan computar los días trabajados y cotizados a los efectos de poder cumplir con los requisitos de jornadas que se establezcan para acceder al Subsidio agrario y Renta Agraria en Andalucía y Extremadura.
- Flexibilidad en la selección de los criterios de las características que

deben reunir los proyectos de obras y servicios a aprobar de manera que se adapten a las demandas actuales de infraestructuras o servicios de interés social existentes en las zonas rurales (proyectos mancomunados, integración de colectivos, atención a inmigrantes, desarrollo de proyectos cooperativos o emprendedores...).

- Facilitar proyectos Plurianuales (o por fases) que posibilitaran obras de mayor envergadura y promovieran empleo más estable.
- Usar fondos para la formación y reciclaje de las trabajadoras y trabajadores agrarios.

La propia Dirección Provincial del SEPE en Córdoba elaboró y presentó unas propuestas con 17 puntos de mejora que, por su interés, reproducimos a continuación:

1. Establecer criterios uniformes de gestión y tramitación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para todas las provincias.
2. Creación de una normativa específica precisa del PFEA en la que se den instrucciones que incluyan la participación de las tres administraciones, estatal, autonómica y local en la gestión del Programa.
3. Revisión del sistema de distribución de fondos regulada en el artículo 6.3. del R.D. 939/1997, que acabe con los diferentes métodos establecidos por “la costumbre y las distintas circunstancias históricas” que lo aproxime a la realidad actual del colectivo de trabajadores del sector agrícola en cada provincia y de cada localidad. Estudios y mayor determinación de los pesos y variables en el cálculo de distribución de fondos por localidades.
4. Nueva regulación y determinación de las funciones, competencias y compo-

sición de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Programa reguladas en el artículo 24.3 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, donde se dé contenido a exigencias derivadas de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, a la realidad del sector y regule algunas de ellas que no tienen vigencia como la determinación de las campañas, las prioridades del apartado b del art. 24.3. en lo referente a Planes de Servicios Integrados para el Empleo del apartado g.

5. Nueva regulación y determinación de las funciones, competencias y composición de los Consejos Comarcales contenida en el artículo 25.3. del RD 939/1997, de 20 de junio para adecuarlos en el mismo sentido que se ha citado para las Comisiones Provinciales de Seguimiento y especialmente teniendo en cuenta las transferencias de la gestión de políticas activas de empleo y la intermediación de oferta y demanda a las Comunidades Autónomas en todo lo referente a las funciones de los Consejos en la participación de los trabajadores de los proyectos.

6. Fijar criterios de colaboración entre todas las Administraciones implicadas (Servicio Público de Empleo Estatal, órgano competente de la Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales).

7. Determinación de los distintos tipos de obras y servicios que tienen cabida en el Programa, distinguiéndolos de los contenidos en la normativa más general del RD 939/1997 para otros programas, concretando y adaptando los contenidos del artículo 5 y el artículo 6.6. del RD 939/1997, de 20 de junio, que establece la afectación y aprobación de los proyectos al programa y el artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, que establece requisitos y criterios para la selección de obras y servicios, que eviten criterios interpretativos como por ejemplo considerar que los proyectos de trabajos de mantenimiento, acondicionamientos o limpiezas de instalaciones o de edificios municipales quedan excluidos del Programa, por entender que corresponden a trabajos propios de la plantilla fija del Ayuntamiento, pudiendo el MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL suponer sustitución de

empleo; todo ello en relación con lo regulado en la Ley de Bases del Régimen Local en cuanto a competencias propias y delegadas.

8. Regulación más precisa que la duración mínima y máxima de los contratos de trabajo para personal cualificado y no cualificado en los proyectos, reglada en el artículo 13 del RD 939/1997 y el artículo 9 de la Orden de 26 de octubre de 1998 distinguiéndolos, en su caso, por programa de Garantía de Rentas y Planes Generadores de Empleo Estable, que determinan: “garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable”.

9. Regulación específica que permita llevar a cabo por las corporaciones locales proyectos que incluyan itinerarios de inserción para los trabajadores participantes, que puedan contemplar periodos de formación y empleo, e incluso de prácticas profesionales en empresas relacionadas con el sector agrícola y procesos industriales en su producción o de sus productos, que proporcionen especialización en determinadas labores con oferta de empleo (pastoreo, esquila, podadores, aplicaciones de productos fitosanitarios, manejo de maquinaria y herramientas específicas, especialización en labores de siempre, ganadería extensiva o intensiva, etc., contemplando la posibilidad de establecer con ellas convenios con compromiso de contratación de los participantes).

10. Clarificar lo dispuesto en el artículo 7.1 del RD 939/1997, al objeto de propiciar la inserción laboral de los mencionados trabajadores en actividades emergentes del sector agrario tales como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre el medio ambiente, entre otras, o en actividades desarrolladas sobre la base de los recursos endógenos del territorio.

11. Regulación que permita llevar a cabo proyectos específicos para el colectivo de mujeres del ámbito rural.

12. Normativa específica para la Comunidad Autónoma reguladora de la selección y adscripción de los trabajadores para cubrir las ofertas de empleo presentadas por las corporaciones para llevar a cabo los proyectos. Hasta el ejercicio 2011 en nuestra provincia se utilizaba un método heredado del INEM que los servicios de empleo de nuestra Comunidad Autónoma han cambiado por la aplicación literal de la normativa vigente, tras las modificaciones introducidas por el RD 426/2003, que regula la renta agraria, propiciando que colectivos que antes no se consideraban disponibles, por exclusión voluntaria del propio demandante de empleo (mayores, mujeres, etc.), estén siendo adscritos a las ofertas, suponiendo que trabajadores no interesados en la participación en los proyectos, desplacen a otros con mayor necesidad económica o de realización de jornales para alcanzar derecho al Subsidio Agrícola, no puedan acceder a los mismos.

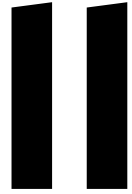
13. Se propone la posibilidad de mediante Orden, modificar la redacción de las normas anteriores en el sentido de establecer una cuantía uniforme a abonar como coste salarial para todos los trabajadores que sean contratados en obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario que, a su vez, analizada dicha modificación no conculcase las normas laborales de carácter general. Como ejemplo podría establecerse un coeficiente multiplicador sobre el importe del MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SMI vigente en cada momento y que, podría actualizarse periódicamente, en función de la subida del Índice de precios al consumo.

14. Concretar la fórmula de contratación de los trabajadores tanto Oficiales como Peones para las obras del programa de fomento de empleo agrario. Establecer asimismo la posibilidad de en determinadas obras además de los oficiales puedan ser contratados otro tipo de personal cualificado en función de las necesidades especiales de dicha obra, siempre que se haya previsto en el proyecto presentado.

15. Por lo que respecta al reparto de los fondos del programa por municipios y en lo que respecta a la variable de mercado de trabajo, no solo tener en cuenta los demandantes agrarios, sino tener en consideración los demandantes activos parados en su totalidad, aunque se les asigne un valor menor que a los agrarios. En este punto lo que se pretende es no perjudicar a aquellas localidades, sobre todo, con poca población en la asignación de los fondos del programa; de esta forma se podría atajar en parte el despoblamiento de estas localidades.

16. Fijar orden de prelación en la selección de los trabajadores dependiendo si son beneficiarios del subsidio agrario, renta agraria, prestaciones agrarias, resto de beneficiarios de prestaciones. A estos efectos sería deseable que así como se pueden hacer valer las jornadas del PFEA por los solicitantes del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, pudiesen hacerse valer por los solicitantes de la renta agraria en favor de los trabajadores del SEASS.

17. Concreción de lo indicado en el artículo 12 de la OM de 26-10-1998 en cuanto a control y supervisión que se debe llevar a cabo desde el punto de vista de los gestores del Programa.



CONCLUSIONES

Después de la elaboración del estudio, podemos afirmar que el PFEA ha sido, si cabe, aún más importante para el mundo rural en estos dos últimos años, en los que la actividad se ha visto frenada con la llegada del virus. Asimismo, antes de esta crisis sanitaria, hay que destacar que en 2019 se produjo un incremento muy importante en la inversión del Programa de un 5,2%, favoreciendo una mayor contratación de trabajadores y trabajadoras en los municipios.

Además, gracias a este plan se ha mejorado la pavimentación y asfaltado de las calles, la red de suministros y las infraestructuras de los municipios cordobeses, por lo que supone un doble beneficio para sus ciudadanos. No en vano, estamos hablando en dos ejercicios de unas inversiones que rozan los 80 millones de euros, destinados a mano de obra, pero también a la compra de materiales, cuya adquisición genera riqueza en la economía local.

En cuanto al impacto en el empleo, en el apartado destinado a la contratación se ha podido demostrar la enorme trascendencia que el PFEA ha tenido en los municipios, sobre todo, en los más pequeños, que generan pocos contratos en otras actividades. Aún más, en el ejercicio correspondiente a la pandemia. Asimismo, tampoco podemos olvidar la importancia de estas subvenciones para fijar la población al territorio y evitar el vaciamiento de las áreas rurales.

Continuando con la senda del primer informe, también se ha destinado un apartado exclusivo para recopilar las dotaciones presupuestarias que se han realizado desde las distintas Administraciones desde el año 1986, que muestran la dimensión del PFEA en nuestra provincia. En total, 35 años de programa en el que se han invertido casi 850 millones de euros entre el Estado,

la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. A esto, habría que sumar las aportaciones de los ayuntamientos para cubrir la parte no subvencionable de las obras.

No obstante, son los años 2019 y 2020 los que ocupan este segundo estudio de divulgación del PFEA. Por ello, se han incluido sendos capítulos que permiten entrar más en profundidad en aspectos como la inversión por municipios, la mano de obra empleada o la tipología de las obras que se realizan. Precisamente, a lo largo de estas páginas se ha abordado en numerosas ocasiones la escasa variedad temática de los proyectos, limitados por la inflexibilidad de la normativa y por los requisitos de contratación del personal.

En ocasiones, los ayuntamientos no encuentran necesidades de obra civil en sus calles pero sí en proyectos de mayor envergadura o, en el lado contrario, de mero mantenimiento de jardines o edificios que se podrían llevar a cabo con mano de obra no cualificada. Temas que, habitualmente, se ponen sobre la mesa en las reuniones que se convocan en los Consejos Comarcales, ocho en la provincia de Córdoba.

Como se explicó en el primer informe y se insiste en esta segunda ocasión, estos organismos son la fórmula más cercana que tienen los ayuntamientos para aportar sus necesidades e inquietudes a las Administraciones, así como para elevar consultas a la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA. Una utilidad que se pierde cuando estas reuniones no se celebran por falta de quórum debido a la no asistencia de varios de sus miembros (como suele ocurrir en el de Lucena), y que también pierden su esencia con la recurrente ausencia de los representantes municipales (exceptuando el representante del Consejo Comarcal de Priego), que son los que pueden proporcionar información de primera mano de los municipios y sus vecinos.

Otra de las conclusiones del estudio es la necesidad urgente que supone ya la

anunciada reforma del PFEA, de la que han trascendido algunas intenciones, pero de la que aún no se han conocido detalles más concretos. Para tratar este tema, hemos dedicado un apartado para el que nos hemos basado en consultas realizadas en el seno de la Comisión Provincial de Seguimiento y en las actas que hemos solicitado de la Jornada Técnica de Trabajo: “Presente y Perspectiva de futuro del PFEA”, celebrada por videoconferencia el 14 de diciembre de 2020, en la que participaron representantes del SEPE, de los sindicatos UGT-FICA y CCOO Industria, Asaja, COAG y tres representantes de las corporaciones locales designados por la Federación de Municipios.

En otro orden de cosas, en este estudio de divulgación del PFEA hemos considerado oportuno conocer la opinión de los beneficiarios últimos del Programa, es decir, de los trabajadores y trabajadoras que se contratan para ejecutar las obras. Para ello, elaboramos un cuestionario que se distribuyó en algunas obras de la provincia para que, de forma anónima y completamente voluntaria, las personas empleadas en el PFEA ofrecieran su visión sobre algunos de los aspectos más importantes del Programa.

Como se ha reflejado en el mencionado apartado, los beneficiarios mantienen una buena valoración de este plan, aunque con matices. Así, aunque la mayoría valora su funcionamiento e impacto en el empleo, algunos indican la necesidad de una mayor formación tanto en lo que concierne al desarrollo y conocimiento de los trabajos propiamente dichos, como en lo que afecta a la Prevención de Riesgos Laborales.

Paralelamente, la mayoría de los encuestados piensa que el número de jornales que se ofrecen en el PFEA son insuficientes para complementar el trabajo en el campo, que como hemos repetido en varias ocasiones en el informe está sometido a una alta temporalidad y condicionado a infinidad de factores, por ejemplo, la climatología o el rendimiento de las cosechas. También son muchos los que extrapolan esta limitación en los jornales a la despoblación, considerando

que los contratos para las obras no suponen la estabilidad necesaria para frenar el éxodo rural a las grandes urbes.

Por último, no podemos acabar este documento sin agradecer el compromiso de la Diputación en la financiación de este estudio y la confianza depositada en la Federación de Industria, Construcción y Agro (FICA) de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras (UGT) de Córdoba para su elaboración, así como la colaboración constante del SEPE y de la propia institución provincial en la aportación de los datos.



12

BIBLIOGRAFÍA

- R.D. 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y las zonas rurales deprimidas. B.O.E. nº 150 de 24-VI-97.
- Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operaciones 4.2.1 y 4.2.2.). Boletín número 115 de 17/06/2016.
- Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación

de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

- Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia que no hayan presentado solicitud en la Convocatoria anterior del presente ejercicio, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019. Boletín nº 142 (26-07-2019).
- Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la Provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020. Boletín nº 130 (09-07-2020).
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018. Boletín nº 119 (22-06-2018).
- Instituto Nacional de Estadística [INE], 1980-2020.
- Instituto Andaluz de Cartografía (IECA), estadísticas 1980-2020.
- Evolución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (2002-2004). Monografía 5, Prodetur (2005). Diputación de Sevilla.
- Delgado Sánchez, R. D. S., & Bueno Suárez, C. B. S. (2001). El papel de los Consejos Comarcales en la ejecución del Programa de Empleo y

Protección Social Agrarios. Evaluación del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPISA).

- Servicio Público de Empleo Estatal (2019). Informe del Mercado de Trabajo de Córdoba 2019-2020. Observatorio de las Ocupaciones. NIPO: 858-19-106-X
- Junta de Andalucía (2014). Estadísticas PFEA. Datos acumulados 1986-2013.
- Quintana, Angélica (4 de octubre de 2019). EFE Agro. Evolución de la población rural. <https://www.efeagro.com/noticia/la-poblacion-rural-baja-10-desde-ano-2000/>
- Red Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (octubre, 2018). SSPA. <https://sspa-network.eu>
- Observatorio Andaluz de Empleo Agrario(2004). Capítulo 5 “Programa de Fomento de Empleo Agrario”.



Diputación de Córdoba



Andalucía
Córdoba **FICA**